



### SUMARIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

5

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

5

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

6

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 161/2006, de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

6

Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1405/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19



Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1141/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 10 de agosto de 2006 hasta 31 de agosto de 2006 (Convocatoria año 2006).

19

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 23 de agosto de 2006, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita.

22

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción.

24

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

25

**4. Administración de Justicia**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 31 de julio de 2006, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 192/2006. (PD. 3745/2006).

45

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, del procedimiento verbal núm. 731/2005. (PD. 3746/2006).

45

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3743/2006).

46

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZI4ETP). (PD. 3757/2006).

47

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 64YSDYBR). (PD. 3756/2006).

47

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VM-QVP). (PD. 3755/2006).

48

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VZT433). (PD. 3754/2006).

48

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XSMD4E). (PD. 3753/2006).

49

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DNEEDR). (PD. 3752/2006).

50

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6QP4HIT). (PD. 3751/2006).

50

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SU-SUP). (PD. 3750/2006).

51

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SJECY3). (PD. 3749/2006).

51

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +47Z-15). (PD. 3748/2006).

52

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66C5PT3). (PD. 3747/2006).

52

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3742/2006).

53

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: «Obras de adecuación y pavimentación del aparcamiento situado junto al edificio núm. 16 “José Cadalso y Vázquez” de la Universidad» (PD. 3527/2006) (BOJA núm. 162, de 22.8.2006). (PD. 3759/2006).

54

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obra de colectores generales a la EDAR de Marchena (Sevilla) (NET 354366)». (PD. 3760/2006).

54

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Servicios de lonja, cámaras de refrigeración y fábrica de hielo en el Puerto de La Atunara. (PD. 3758/2006).

54

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3744/2006).

55

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

55

Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

55

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

56

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

56

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.

57

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.

58

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos en materia de Minas.

58

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.

58

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de 29 de agosto de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

58

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don Fermín Gómez Rodríguez, con establecimiento comercial de «Intima», de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/06.

59

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de 29 de agosto de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 352/2002/41/42 y 352/2004/41/502 sobre protección de menores, por la que se acuerda establecer el régimen de visitas de los menores que se citan.

59

Notificación de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 353/2006/41/70.

59

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/577/AG.MA/FOR.

59

Anuncio de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo del deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Expte. D/25/03, Código de la Junta MA-30022-CCAY.

60

Anuncio de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo de deslinde del monte «Pinar de Jorox», Expte. 448/03, Código de la Junta MA-30025-CCAY.

60

Anuncio de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», con código de la Junta de Andalucía MA-50002-CCAY.

61

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3740/2006).

61

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3741/2006).	63	Anuncio de 7 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de funcionarios.	67
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		Anuncio de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de Funcionarios.	79
Anuncio de 4 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de Auxiliar.	64	Anuncio de 29 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vélez Rubio, de rectificación de bases para la selección de personal laboral.	89

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 20 de julio de 2006 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 74.907.716.  
Primer apellido: Barbar.  
Segundo apellido: Ruiz.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Angeles.  
Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.  
Código puesto: 2138310.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 25.994.210.  
Primer apellido: Galiano.  
Segundo apellido: Bellón.  
Nombre: Antonio M.  
Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.  
Código puesto: 2138710.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 144, de 27 de julio de 2006), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 27.525.442.  
 Primer apellido: Hernández.  
 Segundo apellido: Cortés.  
 Nombre: Eloísa.  
 Código SIRHUS: 1589910.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
 Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 13 de julio de 2006 (BOJA núm. 144, de 27 de julio de 2006), y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 28.928.871.  
 Primer apellido: Muñoz.  
 Segundo apellido: Pedroche.  
 Nombre: Jesús Urbano.  
 Código SIRHUS: 9597810.  
 Denominación del puesto: Gabinete Técnico.  
 Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.  
 Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.

Núm. orden: 2.  
 DNI: 28.566.699.  
 Primer apellido: Vázquez.  
 Segundo apellido: Recio.  
 Nombre: M.<sup>a</sup> Victoria.  
 Código SIRHUS: 9287110.  
 Denominación del puesto: Secretaria Directora General.  
 Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.  
 Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 161/2006, de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

La Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, procedió a la creación del Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, como Cuerpo Especial incorporado a la Disposición Adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Para la ubicación orgánica de los puestos de trabajo a desempeñar por dicho Cuerpo y, en el uso de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por las Leyes 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la

propia Ley 13/2005, se ha procedido a la creación de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. A tales efectos, el Decreto 190/2005, de 6 de septiembre, ha modificado el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A través de la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y en el uso de las competencias antes referenciadas, se procede a la aprobación de la correspondiente a este nuevo Centro directivo, creando los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y cometidos que tiene asignados. Asimismo, se procede al fortalecimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la realización de los cometidos de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a nivel provincial.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del

personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2006,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 SEVILLA

ANADIDOS  
 9964410 COORDINADOR GENERAL..... 1 F PLD A P-A11 ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 23.524,56 SEVILLA  
 URB.Y ORD. TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
 SEVILLA

SUPRIMIDOS

8166210 DP.DISCIPLINA URBANÍSTICA.....	1 F PC	A	P-A11	LEC.REG.JURÍDICO URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	12.301,44	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
8166310 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	10.774,32	1	ARQUITECTO	SEVILLA
2290510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	10.774,32	1	LDO. DERECHO	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.   RFTDP	C. Específico	
9725410	INSPECTOR COORDINADOR.....	1 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	30 XXXX-	28.734,24		SEVILLA
9725510	OFICINA DE SEGUIMIENTO.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.017,68		SEVILLA
9668110	UN. TÉCNICA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.387,36	1	SEVILLA
9725610	JEFE ÁREA VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29 XXXX-	22.713,36		SEVILLA
9725710	JEFE ÁREA ORD. TERRIT. Y URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29 XXXX-	22.713,36		SEVILLA
9725810	INSPECTOR PROVINCIAL.....	8 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29 XXXX-	22.713,36		SEVILLA
9725910	INSPECTOR.....	12 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	28 XXXX-	20.749,52		SEVILLA
9724610	INSPECTOR BASE.....	36 F	PC,SO	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	26 XXXX-	17.026,32		SEVILLA
9724710	JEFE ÁREA PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A6	LEG. REG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29 XXXX-	22.713,36		SEVILLA
9865910	GABINETE APOYO ÁREA PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT.	27 XXXX-	17.017,68		SEVILLA
9724810	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	12.664,68	2	SEVILLA
8166210	ASESOR TÉCNICO DISCIPLINA.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.716,12	2	SEVILLA
9725110	SV. APOYO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	18.945,48		SEVILLA
9725210	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	8 F	PLD	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	26 XXXX-	13.630,44		SEVILLA
9666410	A.T. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TRÉC.	25 XXXX-	11.091,24	2	SEVILLA
9733510	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.539,92	2	SEVILLA
9733610	MG. GESTIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.275,24	1	SEVILLA
2290510	SC. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN EXPEDIENTES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.539,92	2	SEVILLA
9733810	NC. TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.275,24	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSP. ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

CENTRO DESTINO: D.G. INSP. ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

SEVILLA

ANADIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSP. ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

CENTRO DESTINO: D.G. INSP. ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

SEVILLA

ANADIDOS

9964310	NG. GEOREFERENCIACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1		SEVILLA
9968210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.087,20			SEVILLA
9950710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX--	4.461,48			SEVILLA
9734210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.682,20			SEVILLA
9734110	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	18 X-XX-	7.688,16		ARQUITECTO TECNICO TNG. TEC. OBRAS PÚBLIC.	SEVILLA
9733910	TITULADO SUPERIOR.....	10	F	PC,SO	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 X-XX-	7.795,80		ARQUITECTO INS. CAN. CAN. PUERTOS LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
9734010	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	7.795,80			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Número de Estudios	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico EUROS		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA											
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA											
ALMERIA											
AÑADIDOS											
9965510	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ALMERIA
9968410	ING. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-0	P-C	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1		ALMERIA
9801710	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2		ALMERIA
9801610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ALMERIA
MODIFICADOS											
7768110	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
7768110	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
2295010	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56	3		ALMERIA
2295010	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56			ALMERIA
7768010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFIA	ALMERIA
7768010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	ALMERIA
7768210	ASESOR TÉCNICO INSPECCION.....	2 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ALMERIA
7768210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ALMERIA
2295110	SC.URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	URBANISMO	ALMERIA
2295110	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2		ALMERIA
2295310	SC.ORDENACION DEL TERRITORIO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO GEOLOGICAS LDO. GEOGRAFIA	ALMERIA
2295310	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO GEOLOGICAS LDO. GEOGRAFIA	ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ												
AÑADIDOS												
9801810	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2			CADIZ
9968310	ING. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1			CADIZ
9801910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO		CADIZ
MODIFICADOS												
7824110	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBAN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		CADIZ
7824110	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		CADIZ
7824210	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	2 F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		CADIZ
7824210	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1 F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		CADIZ
2295910	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56	3			CADIZ
2295910	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56				CADIZ
7822310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFIA		CADIZ
7822310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIENTALES LDO. GEOGRAFIA		CADIZ
2296710	SC. URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			CADIZ
2296710	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			CADIZ
2296010	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		CADIZ
2296010	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	A	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI/DP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA

ANADIDOS

9802010	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2		CORDOBA
9968510	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1		CORDOBA
9964210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO	CORDOBA
MODIFICADOS												
7785610	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBAN.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
7785610	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
7785710	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1 F	PC		B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA
7785710	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1 F	PC		B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA
2296810	SV. ORDEN. DEL TERRIT.Y URB.....	1 F	PLD		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56	3		CORDOBA
2296810	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56			CORDOBA
7785310	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
7785310	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
7785410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	ARQUITECTO	CORDOBA
7785410	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	ARQUITECTO	CORDOBA
7785510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFIA	CORDOBA
7785510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	CORDOBA
236110	ASESOR TÉCNICO - URBANISMO.....	1 F	PC		B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	20 XX---	5.223,48	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
236110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	20 XX---	5.223,48	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA
2297110	SC. URBANISMO.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2		CORDOBA
2297110	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2		CORDOBA
2296910	SC. ORDENACION TERRITORIO.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA	CORDOBA
2296910	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC		A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA	CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
										RFIDP	EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE GRANADA													
GRANADA													
ANADIDOS													
3802310	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2			GRANADA
3968610	MG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1			GRANADA
3802210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-R	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO		GRANADA
MODIFICADOS													
7816610	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBANÍSTICA.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		GRANADA
7816610	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		GRANADA
8188010	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	2	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		GRANADA
8188010	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		GRANADA
2297710	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1	F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56	3			GRANADA
2297710	SV. URBANISMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56				GRANADA
7816510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFIA		GRANADA
7816510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA		GRANADA
2298510	SC. URBANISMO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			GRANADA
2298510	SC. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			GRANADA
2297810	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		GRANADA
2297810	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD

HUELVA

SUPRIMIDOS

247410	DIRECTOR.....	1 F	PC	A	P-A2	OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	12.061,68	2	ARQUITECTO FÍSICA		HUELVA	
										INGENIEROS DE CARRETERAS Y PUERTOS QUÍMICAS			

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

9802410	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2			HUELVA	
9968710	ING. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1			HUELVA	
9802510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO		HUELVA	
										ARQUITECTO TÉCNICO			
7762510	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBAN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
7762510	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
7762610	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	2 F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
7762610	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1 F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2298610	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1 F	PLD	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56	3			HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2298610	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56				HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
7762410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFÍA		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
7762410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIENTALES, GEOGRAFÍA		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2299410	SC. URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2299410	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. GEOGRAFÍA		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2299310	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFÍA		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							
2299310	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFÍA		HUELVA	
						URB. Y ORD. TERRIT.							

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI/DP	C. Específico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN										
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN										
AÑADIDOS										
9802610	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM. URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2	JAEN
9968810	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1	JAEN
MODIFICADOS										
7812110	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBANÍSTICA..	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2 LDO. DERECHO	JAEN
7812110	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2 LDO. DERECHO	JAEN
2239510	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56	3	JAEN
2239510	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56		JAEN
7814010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2 LDO. DERECHO	JAEN
7814010	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2 LDO. DERECHO	JAEN
7814110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2 ARQUITECTO	JAEN
7814110	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2 ARQUITECTO	JAEN
7811910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2 LDO. GEOGRAFIA	JAEN
7811910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.296,92	2 LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA	JAEN
260410	ASESOR TÉCNICO - URBANISMO.....	1 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	20 XX--	5.223,48	1 ARQUITECTO TÉCNICO	JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
260410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	R	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	20 XX--	5.223,48	1 ARQUITECTO TÉCNICO	JAEN
2300310	SC. URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	JAEN
2300310	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	JAEN
2299610	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2 ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA	JAEN
2299610	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2 ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA	JAFN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA

ANADIDOS

5802810	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1	F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELECOM. URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2		MÁLAGA
5968910	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1		MÁLAGA
5802910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO	MÁLAGA
MODIFICADOS												
7819910	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBANÍSTICA..	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	MÁLAGA
7819910	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO	MÁLAGA
7819710	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	3	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO	MÁLAGA
7819710	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO	MÁLAGA
2300410	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1	F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56	3		MÁLAGA
2300410	SV. URBANISMO.....	1	F	PLD	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	17.956,56			MÁLAGA
7819510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFÍA	MÁLAGA
7819510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFÍA	MÁLAGA
2300710	SC. URBANISMO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2		MÁLAGA
2300710	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2		MÁLAGA
2300510	SC. ORDENACION TERRITORIO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO ING. CAM. CAN. PUERTOS LDO. GEOGRAFÍA	MÁLAGA
2300510	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFÍA	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
9803110	A. T. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELECOM. URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	11.296,92	2			SEVILLA
9969010	MG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.586,40	1			SEVILLA
9803010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	23 XXXX-	9.153,60	1	ARQUITECTO	ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA
MODIFICADOS												
7787510	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBAN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
7787510	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA URB.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.098,72	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
7787610	ASESOR TÉCNICO INSPECCION.....	1 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
7787610	ASESOR TÉCNICO INSPECCION.....	1 F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.041,76	1	ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
2301310	SV. ORDEN. DEL TERRIT. Y URB.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56	3			SEVILLA
2301310	SV. URBANISMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	17.956,56				SEVILLA
7787410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA
7787410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.296,92	2	LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA
2301610	SC. URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			SEVILLA
2301610	SC. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2			SEVILLA
2301410	SC. ORDENACIÓN TERRITORIO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA
2301410	SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	13.098,72	2	ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1405/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1405/2006, interpuesto por doña Cándida Domínguez Vega, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1141/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1141/2006, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Calvo Sainz, en nombre y representación de doña Matilde García Reina, contra la desestimación del recurso de alzada

interpuesto frente a la Resolución de 20 de diciembre de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio Opción Ayudante de Archivos (B.2013) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 10 de agosto de 2006 hasta 31 de agosto de 2006 (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11. .77400.76A.3  
0.1.15.00.17.11. .77400.76A.9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
ARYMER SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000220	CÁDIZ	700,00
ATIENZA SOBRINO JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000354	VILLAMARTIN	1.873,50
AUTOSERVICIO SOLIS, SDAD COOP ANDALUZA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000375	CHIPIONA	1.716,50
BENE-UBRIQUE SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000341	UBRIQUE	14.375,00
BLAZQUEZ OÑATE DAVID	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000123	ARCOS DE LA FRONTERA	7.598,00

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
CARAVACA ARIAS ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000136	PATERNA DE RIVERA	9.250,00
CARLIMECQ SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000219	JEREZ DE LA FRONTERA	4.843,50
CASAS LADRON DE GUEVARA M CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000121	MEDINA-SIDONIA	400,00
CASTILLO MUÑOZ DOMINGO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000342	BARBATE	8.540,00
CASTRO REYES JERONIMO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000296	CÁDIZ	2.000,00
COTE PEREZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000343	BARBATE	2.884,00
DAVILA PEREZ RAMON	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000403	PATERNA DE RIVERA	497,50
DECOR-MARISA SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000338	ALGECIRAS	1.500,00
DOMINGUEZ ALBAICETA CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000307	CÁDIZ	773,50
DOMRODRI SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000335	LOS BARRIOS	12.852,50
ESTUDILLO POLANCO MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000265	CHICLANA DE LA FRONTERA	19.852,50
FERNANDEZ BLANCO SALVADOR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000340	UBRIQUE	465,50
GALAN GUARDIOLA CARIDAD	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000331	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.230,00
GARCIA AGUILERA MARIANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000221	BARBATE	3.412,50
GARCIA PEINADO DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000396	EL PUERTO DE SANTA MARIA	682,50
GONZALEZ BAQUERIZO MARIA MILAGROSA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000305	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.007,00
JIMENEZ GALINDO JUAN ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000209	JEREZ DE LA FRONTERA	1.042,50
JIMENEZ NIETO MARIA TERESA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000359	GRAZALEMA	3.285,00
JIMENEZ PEREZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000355	VILLAMARTIN	2.046,00
JURADO MELLADO BELEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000230	CHIPIONA	7.500,00
LEBRERO PERCHIU VICTORIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000271	SAN FERNANDO	9.030,00

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
LIGERO UREBA ROSA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000379	VEJER DE LA FRONTERA	893,50
LOZANO RODRIGUEZ M ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000160	ALGODONALES	1.464,50
MARCHAN VENTURA JUAN CARLOS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000236	VEJER DE LA FRONTERA	602,00
MARGAR-JEREZ SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000111	JEREZ DE LA FRONTERA	533,50
MARIN AMADO JUANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000171	CONIL DE LA FRONTERA	3.667,50
MATEO RODRIGUEZ GENOVEVA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000227	BARBATE	10.545,00
MEDINA ROMAN SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000318	CÁDIZ	1.243,50
MORALES BAUTISTA MILAGROSA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000387	CÁDIZ	5.852,50
MORENO VARO JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000240	VEJER DE LA FRONTERA	1.364,50
MORON BERNAL ENCARNACION	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000345	CHIPIONA	3.429,00
NARANJO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000294	EL PUERTO DE SANTA MARIA	580,00
OCAÑA MAÑE JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000292	CÁDIZ	3.336,50
ONETO ARANDA JOSEFA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000413	PUERTO REAL	473,50
ORREQUIA GONZALEZ BLAS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000253	SAN FERNANDO	900,50
PACHECO CORDERO FRANCISCO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000150	SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.091,50
PERIAÑEZ RAYA ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000232	ALGODONALES	2.250,00
QUINTERO BASALLOTE JOSE MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000357	VEJER DE LA FRONTERA	4.437,50
RAMIREZ BAREA MARIA CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000397	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5.150,00
RAMIREZ MACIAS ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000057	ALGODONALES	1.552,00
RIVERO RUBALCABA DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000376	CHIPIONA	3.200,50
RODNEY DALE NIBLETT	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000360	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.890,00

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
RODRIGUEZ RUANO JUAN MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000234	UBRIQUE	666,00
RUIZ DELGADO JUAN LUIS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000290	SAN FERNANDO	9.324,00
SANCHEZ GUZMAN MARIA DE GRACIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000074	CONIL DE LA FRONTERA	4.767,50
SANCHEZ RAMIREZ MARIA JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000385	JEREZ DE LA FRONTERA	1.441,50
SERVAN HERRERA ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000110	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.022,00
TIRADO CORRALES LOURDES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000346	BARBATE	3.626,50
VALLEJO Y AVILA, C.B.-EN CONST-	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000185	CHICLANA DE LA FRONTERA	711,50
ZAMORA CRUZ MONTSERRAT	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000259	SAN FERNANDO	635,00

Cádiz, 30 de agosto de 2006.- El Delegado (Por Decreto 2/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 23 de agosto de 2006, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 28 de abril de 2006 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2006), de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades y asociaciones solicitantes de las subvenciones en materia de educación ambiental, y convocadas por la Orden de 28 de diciembre de 2005.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las solicitudes correspondientes que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no se han subsanado de la manera que dispone la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005 establece que si la solicitud de subvención no reúne

los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la solicitud que no subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la obligación de resolver establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cual-

quiera que sea su forma de iniciación. En los casos como el que nos ocupa de desistimiento de la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 8.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente

### RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de esta Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de 1 de abril de 2005, habiendo dado plazo para ello en la Reso-

lución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de agosto de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO

### PROVINCIA TÍTULO

ALMERIA EL AGUA

ALMERIA MOJACAR BLANCA Y VERDE

### PROVINCIA TÍTULO

CADIZ EFICIENCIA AHORRO ENERGÉTICO AMAS CASA

CADIZ JORNADA CETACEOS Y AVES ESTRECHO GIBRALTAR

CADIZ LOS JOVENES ANTE NUESTRO M.A.

CADIZ TALLER EDUCACION Y C. MEDIOAMBIENTAL

CADIZ ESTUDIO YACIMIENTO EMPLEO M.A.

CADIZ VIA VERDE DE LA SIERRA ACTIV DE EA

CADIZ SIN NOMBRE

CADIZ ELABORAC Y DISTRIB PLACAS INFORMATIVAS

CADIZ CURRITO HISTORIAS DE UN JOVE AGRICULTOR

CADIZ ECOLOGIA Y MA

CADIZ CONSTRUCCION DE UN VIVERO Y UN UMBRACULO

### PROVINCIA TÍTULO

CORDOBA CATALOGO DE ARBOLES SINGULARES

CORDOBA CAMPAÑA DE SENS EN CONSUMO RESP

CORDOBA VALORES MA ENTRE LOS JOVENES

CORDOBA VIVIR EL PARQUE NATURAL.

### PROVINCIA TÍTULO

GRANADA TALLERES AMBIENTALES TRADICIONALES

GRANADA E.A.GUADIX. HABITABLE Y PENSADO POR MUJERES

GRANADA EL AHORRO DE ENERGIA EN EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO

GRANADA ESTUDIO DE INDICADORES AMB DEL AREA DE GRANADA

GRANADA NATURALEZA VIVA

GRANADA FOLLETOS PUBLICITARIOS DE E.A.

### PROVINCIA TÍTULO

HUELVA PREVENCIÓN Y ACTUAC.FRENTE AL BOTELLON

HUELVA NUESTRO ENTORNO ALTERNATIVA

HUELVA BONARES LO HACEMOS TODOS

HUELVA FUENTEHERIDOS NATURALMENTE

HUELVA EL TELEFONO VERDE: UNA E.A.A LA CARTA

### ENTIDAD

COAG-ALMERÍA

AYUNT.DE MOJACAR

### ENTIDAD

A.P.A. COLEGIO P FEDERICO MAYO

AYUNT.DE TARIFA

ECOLOGISTA EN ACCIÓN SANLÚCAR

AYUNTAMIENTO DE TORRECERA

ASOCIACIÓN BAHÍA XXI

AYUNT.DE PUERTO SERRANO

ASOC MAREAS VIVAS DEL SUR

AS. AGR. Y GANADEROS DE CADIZ

ECOCADIZ ASOC AGRIC Y GANAD ECOLO DE CADIZ

UNION PARALISIS CEREBRAL

APA FABIA FABIONA

### ENTIDAD

AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR

AYUNT.DE BUJALANCE

AYUNT.DE HINOJOSA DEL DUQUE

ASOC DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO JUAN HIDALGO

### ENTIDAD

AYUNT.DE COLOMERA

AYUNT.DE GUADIX

ASOC. AMIGOS FERROCARRILES ANDALUCES Y TRANVÍAS EL

CIUDAD ALTERNATIVA

ASOC DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO

AYUNT.DE GUEJAR SIERRA

### ENTIDAD

ASOC.UNIV. PREVENCIÓN ADICIONES Y DROGAS

AYUNT.DE EL CERRO DE ANDEVALO

AYUNT.DE BONARES

AYUNT.DE FUENTEHERIDOS

ASOC. JOVENES REVERDES DE ANDALUCÍA

**PROVINCIA TÍTULO**

HUELVA CAMPO TRABAJO PARA ENERGÍAS RENOV.  
 HUELVA EN LA NATURALEZA POR LA NATURALEZA  
 HUELVA INTERNET Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL  
 HUELVA REPLANTACION BARRIADA LA GARZA

**PROVINCIA TÍTULO**

JAEN IX TRAVESIA AL P.N.S. MAGINA  
 JAEN DIA MEDIO AMBIENTE  
 JAEN PROGRAMA DE EA RURAL Y URBANA  
 JAEN BIOSEGURA 2006  
 JAEN PUESTA EN VALOR DE LA Sª SUR DE JAEN  
 JAEN OFICINA ODMAN JAEN  
 JAEN CONCIENCIACION CIUDADANA CONTRA EXCREMENTOS DE PERROS  
 JAEN REVISTA MEDIO AMBIENTE

**PROVINCIA TÍTULO**

MALAGA ACCIONES EDUCACION SOBRE M.A.  
 MALAGA LA PATRULLA AZUL. VIGILANTES AGUA  
 MALAGA III JORN. ZOOLOGICAS Y VII SUBIDA MAROMA  
 MALAGA PLAN FORM. Y CONC. GESTION RESIDUOS P.I.Y H.  
 MALAGA JORNADAS E.A. BENADALID

**PROVINCIA TÍTULO**

SEVILLA NATUR ANDALUCIA  
 SEVILLA HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN CASTILLEJA  
 SEVILLA TALLER DE EA  
 SEVILLA JORNADAS ESTRATEGIAS CREAR CIUDADES SOSTENIBLES  
 SEVILLA CURSOS SENSIBILIZACION AMB. ASOC. MUJERES  
 SEVILLA EL CABALLO COMO ELEMENTO SOCIALIZADOR  
 SEVILLA PROYECTO EN REDATE CON LA EA  
 SEVILLA. NATURÁ 2006  
 SEVILLA UN VISO LIMPIO TAREA DE TODOS  
 SEVILLA UN MANANTIAL DE VERDOR  
 SEVILLA FORMACION Y CALIDAD AMBIENTAL.  
 SEVILLA PROYECTO MA VIVERO  
 SEVILLA TALLER DE EA

**ENTIDAD**

ASOC. JOVENES REVERDES DE ANDALUCÍA  
 ASOC JUVENIL TUROBRIGA  
 AS. PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA TIERRA VERDE  
 ASOCIACION VECINOS LA GARZA

**ENTIDAD**

ASOC. AMIGOS PQ. NAT. SIER. MAGINA  
 AYUNT. DE JIMENA  
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA  
 AYUNT. DE BEAS DE SEGURA SEGURA  
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN  
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-JAÉN  
 AYUNT. DE JAEN  
 AS. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO

**ENTIDAD**

AYUNT. DE SAYALONGA  
 ASOCIACIÓN MADAS  
 AYUNT. DE CANILLAS DE ACEITUNO  
 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
 AYUNT. DE BENADALID

**ENTIDAD**

ASOC. EMISORAS MUNICIPALES ANDA  
 AYUNT. DE CASTILLEJA CUESTA  
 ASOC. VISUERA DE AYUDA AL INSUF  
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISM  
 ASOC. EDUCA PUNTO AMBIENTAL  
 ASOC. INSTITUTO DE PLANIF Y GESTION INTEGRAL  
 CONFED. DE FEDER. DE ASOC. DE PADRES DE AL CONFAPA  
 AYUNT. DE LA LUISIANA  
 AYUNT. DE EL VISO DEL ALCOR  
 AMPA EL FONTANAL IES EL FONTANAL  
 ASOC. DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR  
 AMPA EL ACEITUNO CEIP CRISTO REY  
 AYUNT. DE ALMADEN DE LA PLATA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción.*

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1.º) otorga a la misma la «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental». Concretamente en su artículo 13 establece las funciones de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, entre otras, la de «programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, una sensibilización de la ciudadanía que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al medio ambiente y la garantía de la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos» y «la programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma».

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Educación de la Junta de Andalucía presentaron la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental, en el cual han participado un número importante de personas expertas y representantes de sectores tan diversos, como las Administraciones Públicas, los centros educativos, las asociaciones, las empresas, los sindicatos, los centros de educación ambiental, la universidad y los medios de comunicación, pues no existe un ámbito único desde donde trabajar hacia la sostenibilidad y la equidad.

En el punto 5.8 dedicado a los «centros de educación ambiental» dice: «Uno de los retos fundamentales en que se encuentran los Centros de Educación Ambiental es el reconocimiento legal por parte de la Administración, reconocimiento necesario por la importancia creciente del sector, tanto por el número de puestos de trabajo creados, como por el movimiento económico que genera en las zonas, normalmente deprimidas, donde están ubicados, por el importante número de personas que lo utilizan -a los que habrá que garantizarles unas adecuadas condiciones como consumidores- y por la

necesidad de certificar la calidad y coherencia de los proyectos educativos que se desarrollan en ellos.

En este sentido los usuarios son muy diversos (familias, asociaciones, profesionales, universitarios,...), pero el sistema educativo es el usuario mayoritario de estos centros. Es importante, por tanto, que se establezca un conjunto de criterios de calidad educativa y coherencia ambiental que permitan discriminar entre los Centros de Educación Ambiental que realmente realizan programas de educación ambiental con objetivos y metodologías acordes a esta disciplina y aquellos cuyos objetivos son de carácter casi exclusivamente recreativos».

La Consejería de Medio Ambiente asume el compromiso de impulsar las actuaciones que favorezcan la implantación de las propuestas recogidas en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, mediante el desarrollo de programas o acciones que posibiliten el fomento de estas recomendaciones. En este sentido, dentro de las recomendaciones y líneas de acción que propone la Estrategia, se encuentra la de «especificar los instrumentos de valoración, que permitan regularizar el funcionamiento de los Centros de Educación Ambiental y, en su caso, establecer la correspondiente normativa legal para que se rentabilicen al máximo las potencialidades de cada uno de ellos».

El presente Decreto tiene como finalidad la creación de un Registro General de Centros de Educación Ambiental y la regulación de las condiciones que han de cumplir aquellos centros que voluntariamente quieran inscribirse, reconociendo así su idoneidad para el desarrollo de programas de educación ambiental promovidos por la Junta de Andalucía y garantizar el cumplimiento de unos mínimos en los programas educativos desarrollados.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la normativa citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro General de Centros de Educación Ambiental de Andalucía y se regulan las condiciones de inscripción».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Durante el período de información pública los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad; Avda. de Manuel Siurot, 50. Primera Planta. 41071 Sevilla) y en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE DETERMINADAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Ejercicio 2003

SL 06/2004

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almería, correspondiente al ejercicio 2003.

#### I N D I C E

##### I. INTRODUCCION

##### II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA

##### III. AREAS DE FISCALIZACION

###### III.1. TRAMITACION DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACION

###### III.2. ENDEUDAMIENTO DE LA CORPORACION

###### III.3. TESORERIA DE LA CORPORACION

###### III.4. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERIA

##### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### V. ESTADOS CONTABLES

###### BALANCE DE SITUACION

###### CUENTA DE RESULTADOS

###### LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

###### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

###### ESTADO DE TESORERIA

##### VI. ANEXO I

Operaciones de préstamos

##### VII. ANEXO II

Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley de Haciendas Locales y 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2004 una fiscalización de regularidad de determinadas áreas en el Ayuntamiento de Almería, referida al ejercicio económico de 2003.

2. El municipio de Almería tiene una extensión de 295 kilómetros cuadrados y una población de derecho referida al 1 de enero de 2003, de 176.727 habitantes.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El objetivo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de las siguientes áreas del Ayuntamiento:

\* Aspectos generales de la gestión económica y presupuestaria de la Corporación, analizando la regularidad en la tramitación de los expedientes de Presupuesto, Liquidación y Cuenta General.

\* Análisis del Endeudamiento y de la variable Ahorro Neto al 31 de diciembre de 2003.

\* Análisis de la gestión de la Tesorería de la Corporación y los procedimientos mantenidos en la gestión de los Libramientos a justificar y los Anticipos de Caja Fija.

\* Incidencia de los derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería y análisis de los que pudieran considerarse de difícil materialización.

4. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, la adecuación de los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 13 de diciembre de 2005.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### III.1 TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

#### Tramitación del Presupuesto

5. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería está formado por el Presupuesto del Ayuntamiento así como por los Presupuestos de los siguientes Organismos Autónomos municipales: Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y el Patronato Municipal Taurino.

6. El Presupuesto consolidado de ingresos y gastos asciende a 151,6 millones de euros con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO	M€	
	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	151,65	151,65
Ayuntamiento	151,2	151,2
Patronato Municipal de Deportes	1,7	1,7
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	1,1	1,1
Patronato Municipal Taurino	0,05	0,05
Ajustes de consolidación	-2,4	-2,4

Cuadro nº 1

7. El Presupuesto General se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión del día veintiocho de enero de 2003 y con carácter definitivo con fecha veinticuatro de marzo de 2003, fuera del plazo legalmente establecido en el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que establece que “... la aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

El Presupuesto General entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar el día treinta y uno de marzo de 2003.

8. Junto al Presupuesto de la Corporación se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2003. El contenido de las Bases se adecua, en términos generales, a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos (en adelante Real Decreto 500/1990).

### Liquidación del Presupuesto

9. La Liquidación del Presupuesto fue aprobada por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha dieciséis de marzo de 2004, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales que establece que “*las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación del su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*”. Las principales magnitudes que se desprenden de la misma son un volumen de derechos liquidados de 125 millones de euros, obligaciones reconocidas por importe de 121 millones de euros, un Resultado Presupuestario ajustado de 13,2 millones de euros y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10,6 millones de euros.

La Cuenta General de la Corporación fue aprobada por el Pleno en su sesión de fecha veinte de julio de 2004, dentro del plazo establecido

en el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el apartado V de este Informe se incluye un resumen de los estados contables del ejercicio 2003.

10. A lo largo del ejercicio 2003, el Pleno de la Corporación ha tramitado expedientes de reconocimiento de créditos para aprobar gastos del ejercicio 2002 que no habían sido contabilizados en su día por carecer de consignación presupuestaria, por un importe de 15,5 millones de euros.

Análogamente, durante el ejercicio 2004 ha tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para aprobar gastos del ejercicio 2003 que no habían sido imputados al presupuesto por carecer de consignación presupuestaria, por importe de 41 millones de euros. Se considera que esta cantidad es muy significativa en relación al volumen de recursos gestionados por el Ayuntamiento en su Presupuesto General.

Es preciso tener en cuenta que llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción tipificada en el art. 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre.

### III.2 ENDEUDAMIENTO DE LA CORPORACIÓN

11. El movimiento de las operaciones de préstamos durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

SALDO 01/01/03	DISPOSICIONES EN EL EJERCICIO	AMORTIZ. DEL EJERCICIO	SALDO 31/12/03
66	7,7	7,5	66,2

Cuadro nº 2

En el Anexo I se incluye un cuadro con el detalle de cada una de las operaciones.

12. Los saldos de las cuentas 160, 170 y 161, que reflejan en el Balance los importes de los préstamos pendientes de reembolso al 31 de diciembre de 2003, son de 62,8 millones de euros. La diferencia entre el saldo contabilizado en el Balance (62,8 millones de euros) y el saldo real al 31 de diciembre (66,2 millones de euros) está motivada por lo siguiente:

13. El Ayuntamiento ha efectuado una disposición en un préstamo a lo largo del ejercicio 2003 por importe de 1,9 millones de euros que no ha contabilizado hasta el ejercicio 2004.

14. La diferencia resultante de 1,5 millones de euros no ha podido ser aclarada por el Ayuntamiento y proviene de ejercicios anteriores a 1992, fecha de entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 1990.

15. El resto de disposiciones y amortizaciones efectuadas durante el ejercicio son coherentes con los datos que figuran en los capítulos IX de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento.

16. En consecuencia, el saldo en Balance al 31 de diciembre de 2003, debería ser de 66,2 millones de euros.

17. El Ayuntamiento ha formalizado durante el ejercicio 2003 tres operaciones de préstamos a largo plazo por importe total de 7,5 millones de euros, de las que no ha llegado a disponer durante el ejercicio. En su tramitación llevó a cabo los cálculos necesarios para la formulación de la anualidad teórica, el ahorro neto y el importe de deuda viva, situándose estas magnitudes dentro de los límites legales establecidos en la Ley de Haciendas Locales que regulan el acceso al Endeudamiento.

18. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha calculado las magnitudes de anualidad teórica y ahorro neto a partir de los datos que se desprenden de la liquidación del ejercicio 2003. La anualidad teórica se ha cuantificado en 7,6 millones de euros y el ahorro neto en 9,4 millones de euros positivo que representa un 10,03 por ciento de los derechos corrientes liquidados. La

deuda viva consolidada asciende a 66,2 millones de euros que supone un 75,13 por ciento de los ingresos corrientes consolidados.

19. Para la revisión del Endeudamiento de la Corporación se han analizado las cuentas anuales de todas las entidades dependientes para comprobar la existencia de endeudamiento y conciliar las transferencias realizadas por el Ayuntamiento y el reflejo en las cuentas de las entidades.

En el seguimiento efectuado no se han detectado operaciones de endeudamiento que no sean tenidas en cuenta por la Corporación. No obstante, se ha puesto de manifiesto una diferencia de 1,25 millones de euros a la hora de efectuar la conciliación de las transferencias emitidas por el Ayuntamiento y la contabilización por parte de las entidades dependientes, debido a la utilización de criterios contables distintos a los mantenidos por el Ayuntamiento.

### III.3. TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

20. Las existencias finales de Tesorería de la Corporación ascienden a 35 millones de euros. Este saldo se encuentra materializado en treinta y cuatro cuentas corrientes y el Ayuntamiento confecciona para cada una de ellas las conciliaciones bancarias correspondientes.

21. La principal incidencia detectada en el análisis de la Tesorería ha sido el elevado número de partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias confeccionadas.

El saldo según la Tesorería del Ayuntamiento asciende a 35 millones de euros mientras que el saldo en las cuentas corrientes de las entidades financieras asciende a 49 millones de euros. La naturaleza de las partidas conciliatorias es diversa pero las más significativas provienen de ingresos recibidos a través de las entidades financieras que no están registrados en contabilidad. Concretamente en la conciliación de dos cuentas corrientes hay ingresos por importe total de 13 millones de euros pendientes de contabilizar por el Ayuntamiento.

Además, las partidas conciliatorias tienen una antigüedad de varios meses, llegando en algunos casos a ser incluso superior a un año.

Estos retrasos en la contabilización de las operaciones ha originado que el saldo contable de algunas cuentas al final del ejercicio tengan signo negativo con importes significativos. Esta situación no se hubiera producido de haber registrado las partidas conciliatorias en el momento adecuado.

Se hace necesario que por el Ayuntamiento se proceda a establecer procedimientos para agilizar la contabilización de las distintas operaciones de manera que no se produzcan desfases significativos entre las operaciones registradas por las entidades financieras y las registradas en los estados contables.

22. A lo largo del trabajo se ha detectado la existencia de cuentas en la agrupación de *Operaciones No Presupuestarias de Tesorería de Ingresos y Pagos pendientes de formalizar* con un saldo al cierre del ejercicio de 9,2 millones de euros y 0,1 millones de euros, respectivamente. La cuenta que tiene un mayor saldo es la cuenta 30040 de "Ingresos pendientes de formalizar" y en su mayoría el saldo procede de operaciones de ejercicios anteriores.

Se hace necesario que la Corporación agilice los procedimientos para la investigación de los ingresos recibidos para su correcta formalización en los plazos más breves posible.

23. Se ha solicitado confirmación de los saldos y operaciones realizadas durante el ejercicio a las entidades financieras en las que el Ayuntamiento mantiene cuentas corrientes y operaciones de préstamos. Del seguimiento efectuado a las contestaciones recibidas se han puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

\* Las entidades financieras han confirmado la existencia de nueve cuentas corrientes que no figuran en el Estado de Tesorería al cierre, la mayoría con un saldo cero. Tan sólo dos cuentas tienen saldo al cierre de 2.265 euros en total.

24. Adicionalmente al análisis de la Tesorería, se han revisado los procedimientos del Ayuntamiento en la gestión de los libramientos a justificar y los anticipos de caja fija.

25. Durante el ejercicio 2003 se han emitido libramientos con carácter de a justificar por importe global de 0,098 millones de euros. Los conceptos por los que se efectúan libramientos con carácter de a justificar en el Ayuntamiento de Almería se corresponden con gastos en dietas, locomoción y formación del personal (58% del total), con libramientos para atender servicios originados con motivo de las Ferias y Fiestas de la ciudad (20% del total), publicaciones en diarios oficiales (8%) y el resto (14%) libramientos para atender gastos en diversas áreas.

26. El Ayuntamiento tiene regulado en sus Bases de Ejecución de los Presupuestos el procedimiento para la emisión y justificación de los libramientos emitidos con carácter de a justificar. El artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen el contenido mínimo a incluir en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para regular estos procedimientos especiales de pago.

Sin embargo, las Bases de Ejecución aprobadas por el Ayuntamiento de Almería adolecen de determinadas disposiciones que deberían recogerse, como por ejemplo, los límites cuantitativos de los libramientos, los conceptos presupuestarios a los que son aplicables los libramientos o la prohibición establecida en el artículo 71 del citado Real Decreto de no emitir nuevos libramientos a favor de perceptores que tuvieran pendientes de justificar libramientos anteriores.

27. Se han revisado libramientos que suponen un 19,6% de los emitidos durante el ejercicio 2003. Las incidencias detectadas en la revisión que se ha llevado a cabo no han sido significativas. Tan sólo se ha detectado que algunas de las justificaciones de servicios prestados con motivo de las Fiestas y Ferias de la ciudad no se han efectuado en facturas. (El importe de justifican-

tes en los que se ha detectado esta circunstancia es de 4.372 €).

28. Respecto a los Anticipos de Caja Fija, el Ayuntamiento tenía constituido un anticipo que provenía del ejercicio 2001, por importe de 3.005,06 euros.

En el año 2003 se ha procedido a cancelarlo mediante la justificación de los gastos realizados con cargo al mismo y el ingreso en la Tesorería del importe no gastado. Es preciso señalar el retraso en la justificación y cancelación del Anticipo puesto que la mayoría de los justificantes de las operaciones canceladas están fechados en el ejercicio 2001.

#### III.4. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA

29. El importe de los derechos pendientes de cobro de la agrupación de presupuestos cerrados, al 31 de diciembre de 2003, asciende a 52 millones de euros.

La Corporación al calcular el Remanente de Tesorería cuantifica como dudoso cobro un importe que asciende a 20,5 millones de euros. Este importe es registrado en el Remanente de Tesorería minorando los derechos pendientes de cobro, pero no en el Balance de Situación minorando el saldo de los deudores pendientes de cobro.

Para cuantificar el importe que pudiera considerarse como de dudoso cobro la Corporación utiliza un criterio basado en la aplicación de unos porcentajes en función de la antigüedad de la deuda teniendo en cuenta los derechos en los que figura como deudor el propio Ayuntamiento.

Este método que viene siendo utilizado por el Ayuntamiento de ejercicio en ejercicio no se ha recogido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos hasta el ejercicio 2004.

30. En la fiscalización efectuada se ha estimado la dotación de deudores de dudoso cobro, a partir de los criterios aprobados por el Pleno de

la Cámara de Cuentas en Julio de 1997 que figuran en el Anexo I de este Informe.

De acuerdo con dichos criterios, la estimación de los deudores de dudoso cobro ascendería a 32 millones de euros.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

31. El Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos de la Corporación asciende a 151,6 millones de euros. El Presupuesto del Ayuntamiento asciende a 151,2 millones de euros y entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar el día treinta y uno de marzo de 2003 fuera del plazo legalmente establecido en el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. (§ 6 y ss.)

La Liquidación del Presupuesto fue aprobada por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha dieciséis de marzo de 2004, fuera del plazo legalmente establecido en el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. Las principales magnitudes que se desprenden de la misma son un volumen de derechos liquidados de 125 millones de euros, obligaciones reconocidas por importe 121 millones de euros, un Resultado Presupuestario ajustado de 13,2 millones de euros y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 10,6 millones de euros.

La Cuenta General de la Corporación fue aprobada por el Pleno en su sesión de fecha veinte de julio de 2004, dentro del plazo legalmente establecido en el art. 193.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (§ 9 y ss.)

32. El Ayuntamiento ha tramitado expedientes de reconocimiento de créditos para aprobar gastos del ejercicio 2002 por importe de 15,5 millones de euros (§ 10).

Análogamente, durante el ejercicio 2004 ha tramitado expedientes de reconocimiento de créditos por 41 millones de euros para aprobar gastos del ejercicio 2003 que no habían sido imputados al presupuesto por carecer de con-

signación presupuestaria. Esta cantidad se considera muy significativa en relación al volumen de recursos gestionados por el Ayuntamiento en su Presupuesto General.

El llevar a cabo gastos sin disponer de la oportuna consignación presupuestaria supone una infracción tipificada en el artículo 141.1.c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre. (§ 10).

### Endeudamiento

33. El Ayuntamiento ha formalizado, durante el ejercicio 2003, tres operaciones de préstamos a largo plazo por importe total de 7,5 millones de euros de las que no ha llegado a disponer durante el ejercicio. En su tramitación llevó a cabo los cálculos necesarios para la formulación de la anualidad teórica, el ahorro neto y el importe de la deuda viva.

Con los datos que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003, el importe de la anualidad teórica asciende a 7,6 millones de euros, el ahorro neto a 9,4 millones de euros y la deuda viva consolidada asciende a 66,2 millones de euros. Estas dos últimas magnitudes representan un 10,03 por ciento y un 75,13 por ciento, respectivamente, de los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2003. (§ 17 y §18).

34. El saldo de las cuentas de préstamo del Balance al 31 de diciembre de 2003 difiere del Endeudamiento real del Ayuntamiento en 3,4 millones de euros.

Esta diferencia se debe a que no se ha registrado en la contabilidad una disposición en un préstamo por 1,9 millones de euros hasta el año 2004. El resto de la diferencia por 1,5 millones de euros proviene de ejercicios anteriores a 1992, fecha de entrada en vigor de la Instrucción de contabilidad para la administración local de 1990. (§ 12 y ss.)

*Se recomienda que el Ayuntamiento lleve a cabo las investigaciones oportunas y realice los asientos contables necesarios tendentes a regularizar las cuentas del Balan-*

*ce de Situación para que reflejen adecuadamente los saldos vivos de endeudamiento.*

35. En la conciliación de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento y recibidas por las entidades dependientes no se han detectado operaciones de endeudamiento que no sean tenidas en cuenta por la Corporación para el cálculo de la anualidad teórica, ahorro neto y capital vivo. Tan solo se han puesto de manifiesto diferencias entre las cantidades contabilizadas por el Ayuntamiento y las registradas por las entidades por importe de 1,25 millones de euros, debido a la utilización de criterios contables distintos (§ 19).

*Se recomienda que por parte de los servicios económicos de la Corporación, se dicten criterios homogéneos para la contabilización de las transferencias emitidas por la Corporación y recibidas por las entidades dependientes.*

### Tesorería

36. El saldo contable de las existencias finales de Tesorería asciende a 35 millones de euros. La principal incidencia detectada en el análisis de la Tesorería ha sido el elevado número de partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias, motivado por el retraso en la contabilización de las operaciones, lo que ha originado diferencias significativas entre los saldos contables y los saldos en las entidades financieras. (§ 21).

*Se recomienda que el Ayuntamiento establezca procedimientos para agilizar la contabilización de las operaciones de manera que no se produzcan desfases significativos entre las operaciones registradas por las entidades financieras y las registradas en los estados contables.*

37. Del seguimiento efectuado a las contestaciones recibidas de las entidades financieras se ha puesto de manifiesto la existencia de nueve cuentas corrientes que no figuran en el Estado de Tesorería al cierre, aunque sólo dos de ellas tienen un saldo final de 2.265 euros (§ 23)

38. Además del análisis de la Tesorería se han revisado los procedimientos del Ayuntamiento en la gestión de los libramientos a justificar y los anticipos de caja fija. Del trabajo realizado

no se han detectado incidencias significativas. No obstante, las Bases de Ejecución no contienen determinadas disposiciones que según el Real Decreto 500/1990 deberían incluirse. (§ 25 y ss.)

**39.** La Corporación al calcular el Remanente de Tesorería cuantifica como derechos de difícil o imposible recaudación un importe que asciende a 20,5 millones de euros, que resulta de la aplicación de un criterio basado principalmente en

la antigüedad de los derechos. Este importe se tiene en cuenta para el cálculo del Remanente de Tesorería pero no se efectúan correcciones valorativas en el contabilidad financiera del Ayuntamiento. (§29)

De la aplicación de los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía se consideran como de difícil materialización un total de 32 millones de euros. (§ 30).

## V. ESTADOS CONTABLES DEL AYUNTAMIENTO

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**EJERCICIO 2003**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Inmovilizado Material	-21.108.132,61	Patrimonio	5.206.721,96
(-) Am. Ac. Inmovilizado Material	0	Resultados Pendientes de Aplicación	72.596.305,78
(-) Provisión Deprec.In.Mat.	0	<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>77.803.027,74</b>
<b>Total Inmovilizado Material</b>	<b>-21.108.132,61</b>	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>75.351.706,12</b>
Inmovilizado Inmaterial	0	Préstamos a largo plazo	-29.036.197,91
(-) Am. Ac. Inmovilizado Inmaterial	0	Préstamos refinanciados	84.208.428,76
<b>Total Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>0</b>	Depósitos a largo plazo	30,05
<b>Inversiones en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general</b>	<b>174.396.758,66</b>	<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>55.172.260,90</b>
<b>Total Inm. Financiero</b>	<b>7.345.592,83</b>	Acreeedores por Obligaciones Reconocidas.Pto corriente	21.512.771,83
Gastos a cancelar	0	Acreeedores por Obligaciones Reconocidas. Ppto Cerrados	2.504.252,47
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>160.634.218,88</b>	Acreeedores por Pagos Ordenados	1.693.833,95
Deudores por Dº. Reconocidos ejercicio corriente	20.459.575,93	Acreeedores por Dev. de Ingresos Entidades Públicas	1.225.914,72
Deudores por Dº Reconocidos ejercicios cerrados	52.173.077,18	Otros Acreeedores	235.680,91
Entidades Públicas	435.201,09	Depósitos y fianzas recibidas	2.398.341,04
Otros Deudores no Presupuestarios	78.439,31	Préstamos a corto plazo del interior	9.492,82
Provisión para Insolvencias	0	Préstamos a corto plazo	7.695.753,49
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<b>73.146.293,51</b>	Ingresos Pendientes de Aplicación	1.349.140,37
Entregas en ejec de operaciones	101.504,04	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>38.871.753,38</b>
Caja	0,01	<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>10.150.568,60</b>
Bancos	35.395.374,45	<b>RESULTADOS EJERCICIO</b>	<b>11.928.074,15</b>
<b>TOTAL CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>35.496.878,50</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>269.277.390,89</b>
Resultados ptes de aplicación		<b>Cuentas de control prprio</b>	
Resultado del ejercicio (Pérdidas)		<b>Cuentas de Orden</b>	28.497.066,46
<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>269.277.390,89</b>		
<b>Cuentas de control prprio</b>			
<b>Cuentas de Orden</b>	<b>28.497.066,46</b>		

Cuadro nº 3

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**CUENTA DE RESULTADOS**  
**EJERCICIO 2003**

Ventas	11.721.555,45
Renta de la propiedad y de la empresa	4.704.007,78
Tributos ligados a la producción y a la importación	31.742.491,56
Impuestos sobre la Renta y el patrimonio	7.226.072,90
Subvenciones de Explotación	-
Transferencias Corrientes	31.820.555,43
Impuesto sobre el Capital	3.506.838,29
Otros Ingresos	2.778.884,02
<b>Provisiones aplicadas a su finalidad</b>	-
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>93.500.405,43</b>
Gastos de Personal	36.309.628,56
Gastos Financieros	2.150.408,88
Tributos	20,00
Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	34.223.499,38
Transferencias Corrientes	6.193.611,59
Transferencias de Capital	545.480,28
<b>Dotación del ejercicio para provisiones</b>	-
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>79.422.648,69</b>
<b>Resultados Corrientes del ejercicio</b>	<b>14.077.756,74</b>
Resultados extraordinarios positivos	0
Resultados extraordinarios negativos	0
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado de la Cartera de Valores</b>	<b>-</b>
<b>Saldo de Modificación de Derechos y Obligaciones</b>	<b>-2.149.682,59</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>11.928.074,15</b>

Cuadro nº 4

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO 2003**

€

Presupuesto de Ingresos	Previsión Inicial	Modif.	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1.Impuestos directos	30.602.814,00	0,00	30.602.814,00	38.154.508,83	32.348.155,99	5.806.352,84
2.Impuestos indirectos	3.217.246,00	0,00	3.217.246,00	4.316.151,75	4.198.952,90	117.198,85
3.Tasas y otros ingresos	19.929.836,56	0	19.929.836,56	16.920.404,43	14.182.846,88	2.737.557,55
4.Transferencias corrientes	30.832.239,25	3.013.690,70	33.845.929,95	32.065.412,61	27.670.056,01	4.395.356,60
5.Ingresos patrimoniales	8.890.776,33	0,00	8.890.776,33	2.281.658,15	1.331.096,23	950.561,92
6.Enajenación de inversiones	26.739.704,84	0,00	26.739.704,84	11.812.964,45	11.681.185,12	131.779,33
7.Transferencias de capital	21.079.908,78	25.787.514,70	46.867.423,48	7.647.086,87	1.438.280,13	6.208.806,74
8.Variación activos financieros	2.422.396,93	29.432.169,44	31.854.566,37	5.853.938,04	5.741.975,94	111.962,10
9.Variación pasivos financieros	7.504.464,79	7.216.479,78	14.720.944,57	5.732.510,40	5.732.510,40	0,00
<b>TOTALINGRESOS</b>	<b>151.219.387,48</b>	<b>65.449.854,62</b>	<b>216.669.242,10</b>	<b>124.784.635,53</b>	<b>104.325.059,60</b>	<b>20.459.575,93</b>
Presupuesto de Gastos	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1.Gastos de personal	36.977.161,10	1.845.973,45	38.823.134,55	36.213.694,51	34.764.399,63	1.449.294,88
2.Compras Corrientes	40.711.340,27	3.007.199,01	43.718.539,28	34.319.453,43	24.037.096,62	10.282.356,81
3.Intereses	4.201.657,30	-1.706.174,14	2.495.483,16	2.150.408,88	2.150.408,88	0,00
4.Transferencias corrientes	5.772.251,79	1.138.620,06	6.910.871,85	6.193.611,59	5.732.454,52	461.157,07
6.Inversiones reales	55.081.928,33	57.993.742,31	113.075.670,64	33.843.924,10	24.945.112,78	8.898.811,32
7.Transferencias de capital	2.394.142,17	1.464.319,79	3.858.461,96	545.480,28	40.028,66	505.451,62
8.Variación activos financieros	270.404,84	0,00	270.404,84	151.298,38	149.906,38	1.392,00
9.Variación pasivos financieros	5.810.501,68	1.706.174,14	7.516.675,82	7.516.548,79	7.516.548,79	0,00
<b>TOTALGASTOS</b>	<b>151.219.387,48</b>	<b>65.449.854,62</b>	<b>216.669.242,10</b>	<b>120.934.419,96</b>	<b>99.335.956,26</b>	<b>21.598.463,70</b>

Cuadro nº 5

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO**  
**EJERCICIO 2003**

€

	Importe
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	124.784.635,53
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	120.934.419,96
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>3.850.215,57</b>
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	25.774.206,90
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	31.295.292,18
GASTOS FINANCIADOS CON REMAN.LIQUID.DE TESORERIA	3.850.405,78
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	-
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>13.221.706,63</b>

Cuadro nº 6

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**  
**EJERCICIO 2003**

	<b>€</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	
Del Presupuesto Corriente.....	20.459.575,93
De Presupuestos Cerrados .....	52.173.077,18
De Operaciones Comerciales.....	0
De Operaciones no presupuestarias .....	513.640,40
Menos Derechos de difícil recaudación .....	-20.589.605,43
Menos Ingr. realizados ptes de aplic. Definitiva.....	-10.150.568,60
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>42.406.119,48</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
Del Presupuesto Corriente.....	21.598.463,70
De Presupuestos Cerrados .....	4.112.394,55
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	246.571,78
De Operaciones Comerciales.....	0
De Operaciones no Presupuestarias.....	5.218.569,86
Pagos realizados pendientes de aplic. definitiva.....	-101.504,04
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>31.074.495,85</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>35.395.374,46</b>
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>35.395.374,46</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>46.726.998,09</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	36.036.690,20
Libre para Gastos Generales	10.690.307,89
<b>Cuadro nº 7</b>	

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**  
**ESTADO DE TESORERÍA**  
**EJERCICIO 2003**

€

<b>PAGOS</b>		<b>COBROS</b>	
<b>1.- Presupuestarios</b>		<b>1.- Presupuestarios</b>	
Presupuesto Corriente	99.346.950,32	Ppto Corriente	105.140.369,20
Presupuesto Cerrados	27.399.254,20	Pptos Cerrados	19.803.352,95
Devolución Ingresos Presupuestarios	815.309,60	Reintegro Gastos Presupuesto Corriente	10.994,06
<b>2.- De recursos de otros Entes</b>		<b>2.- De recursos de otros Entes</b>	
Devol. de Recur. de Otros Entes	0	Cobros de Rec. de Otros Entes	0
Pagos de Recur. de Otros Entes	0	Reintg. Recurs. de Otros Entes	0
Pagos C/C de Efectiv.	0	Cobros de C/C de efectivo	0
<b>3.- Operaciones Comerciales</b>		<b>3.- Operaciones Comerciales</b>	
Operaciones Comerciales	0	Operaciones Comerciales	0
<b>4.- De Oper. no Pptrias de Tes.</b>		<b>4.- De Oper. no Pptrias de Tesorería</b>	
Acreedores	22.670.311,12	Acreedores	20.001.644,34
Deudores	2.745.308,56	Deudores	4.188.669,53
Partidas Pdtes de Aplic.	19.481.471,55	Partidas Pendientes de Aplicación	11.215.255,85
Movimientos Internos de Tesorería	213.071.175,87	Movimientos Internos de Tesorería	213.071.175,87
<b>5.- I.V.A.</b>		<b>5.- I.V.A.</b>	
IVA Soportado	1.673.594,88	IVA Soportado	1.673.594,88
IVA Repercutido	2.145.489,43	IVA Repercutido	2.145.732,05
Ajustes por redondeo		Ajustes por redondeo	
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>389.348.865,53</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>377.250.788,73</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>35.395.374,46</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>47.493.451,26</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>424.744.239,99</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>424.744.239,99</b>

Cuadro nº 8

ANEXO I

SITUACIÓN DE PRÉSTAMOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZADO	NÚMERO PRÉSTAMO	IDENTIFICACIÓN DEUDA	SALDO 01/01/03 (1)	INGRESOS DEL EJERCICIO (2)	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO (2)	SALDO 31/12/03
BANCO DE MURCIA-VALENCIA	1.406.368,32	5300012166	Consolidación Op. Tesorería (30/06/97)	1.018.314,85		88.549,12	929.765,73
BANCO DE MURCIA-VALENCIA	703.184,16	5300021251	Inversiones 1998 (02/07/98)	575.883,59		46.070,68	529.812,91
SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.554.301,44	2210099219	Refinanciación préstamo (15/02/99)	2.213.727,92		170.286,76	2.043.441,16
BANESTO	1.652.783,29	0000008103	Consolidación Op. Tesorería (30/05/97)	1.196.737,53		104.064,12	1.092.673,41
BANESTO	2.734.605,07	0000011103	Consolidación Op. Tesorería (30/06/97)	1.980.056,67		172.178,80	1.807.877,87
BANESTO	2.349.957,33	0000014103	Inversiones 1998 (02/07/98)	1.924.534,03		153.962,72	1.770.571,31
BBVA (Banco del Comercio)	180.332,34	9696024205	Atenciones de Tesorería (06/06/96)	68.401,95		12.436,69	55.965,26
BBVA	1.202.024,21	9703508907	Inversiones 1997 (30/06/97)	870.354,57		75.683,00	794.671,57
BBVA	601.012,10	9700014207	Inversiones 1997 (14/10/97)	450.759,08		37.563,26	413.195,82
BBVA	939.742,90	9898049209	Inversiones 1998 (02/07/98)	771.687,89		60.533,93	711.153,96
BBVA	1.881.167,89	9807326710	Inversiones 1998 (02/07/98)	1.544.789,59		121.159,96	1.423.629,63
BBVA	30.050,61	9906782105	Inversiones 1999 (08/04/99)	16.527,84		3.005,06	13.522,78
BBVA	2.373.997,81	9920034605	Inversiones 1999 (29/11/99)	2.215.731,30		158.266,51	2.057.464,79
BBVA	3.596.235,02	0014754103	Inversiones 2000 (25/08/00)	3.416.423,28		359.623,48	3.056.799,80
BBVA	3.000.000,00	0101500398	Inversiones 2002 (30/12/02)	0,00	249.057,48	0,00	249.057,48
BANCO CREDITO LOCAL	26.905.213,77	9505064571	Refinanciación préstamos (11/05/96)	24.111.919,35		1.786.068,08	22.325.851,27
BANCO CREDITO LOCAL	1.978.712,15	9523299000	Inversiones 2000 (02/03/01)	0,00	1.978.712,15	0,00	1.978.712,15
BANCO CREDITO LOCAL	75.479,64	9504373783	(01/07/56)	11.674,96		3.169,08	8.505,88

(Continúa)

## SITUACIÓN DE PRÉSTAMOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (CONTINUACIÓN)

ENTIDAD	IMPORTE FORMALIZADO	NÚMERO PRÉSTAMO	IDENTIFICACIÓN DEUDA	SALDO 01/01/03 (1)	INGRESOS DEL EJERCICIO (2)	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO (2)	SALDO 31/12/03
CAJA DE GRANADA	2.854.807,50	9703509231	Consolidación Op. Tesorería (30/05/97)	2.067.092,06		179.747,16	1.887.344,90
CAJA DE GRANADA	2.854.807,50	9703509540	Inversiones 1997 (30/06/97)	2.067.092,06		179.747,16	1.887.344,90
CAJA DE GRANADA	2.804.562,51	9801100227	Inversiones 1998 (20/02/98)	2.163.519,66		180.293,32	1.983.226,34
CAJA DE GRANADA	3.005.060,52	9804767239	Inversiones 1998 (02/07/98)	2.461.040,95		196.883,28	2.264.157,67
CAJA DE GRANADA	1.000.000,00	5015165605	Inversiones 2002 (30/12/02)	0,00	94.214,15	0,00	94.214,15
CAJA MURCIA	2.854.807,50	50501330627	Inversiones 1997 (30/06/97)	1.855.624,86		285.480,76	1.570.144,10
CAJA RURAL DE ALMERIA	1.652.783,29	922951907	Inversiones 1997 (30/06/97)	1.196.737,49		104.064,16	1.092.673,33
CAJA RURAL DE ALMERIA	601.012,10	922951952	Inversiones 1997 (14/10/97)	450.759,10		37.563,24	413.195,86
CAJA RURAL DE ALMERIA	48.080,97	718224688	Inversiones 1998 (26/02/98)	37.199,50		3.036,68	34.162,82
CAJA RURAL DE ALMERIA	1.412.378,45	922952078	Inversiones 1998 (02/07/98)	1.159.826,07		90.966,72	1.068.859,35
CAJASUR	1.869.458,50	59900163770001	Refinanciación préstamos (23/09/96)	375.728,74		375.728,74	0,00
CAJASUR	1.202.024,21	59900673950002	Consolidación Op. Tesorería (30/05/97)	870.354,58		75.683,00	794.671,58
CAJASUR	2.854.807,50	59900673510004	Inversiones 1997 (30/05/97)	2.112.028,85		179.747,16	1.932.281,69
CAJASUR	1.881.167,89	59901305000000	Inversiones 1998 (19/11/98)	1.585.441,89		124.348,40	1.461.093,49
LA CAIXA	1.526.657,09	30265248461	Refinanciación préstamo (17/06/96)	820.795,57		126.954,68	693.840,89
UNICAJA	5.913.572,12	530000220	Refinanciación préstamo (08/05/96)	4.455.217,07		2.023.683,08	2.431.533,99
DEXIA SABADELL	2.554.301,44	0036152361	Inversiones 2001 (18/12/01)	0,00	2.554.301,44	0,00	2.554.301,44
DEXIA SABADELL	4.336.588,26	0036152750	Inversiones 2002 (30/12/02)	0,00	2.834.937,33	0,00	2.834.937,33
CAJA MADRID	4.304.464,79	799597962	Inversiones 2003 (23/12/03)	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	2.000.000,00	260000115	Inversiones 2003 (23/12/03)	0,00	0,00	0,00	0,00
CAIXA CATALUNYA	1.200.000,00	9600025544	Inversiones 2003 (23/12/03)	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>402.896.510,19</b>			<b>66.065.982,85</b>	<b>7.711.222,55</b>	<b>7.516.548,79</b>	<b>66.260.656,61</b>

Cuadro nº 9

## ANEXO II

### Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la LHL y 101 y siguientes del RD 500/90.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que a juicio de la Corporación se consideren como de difícil o imposible materialización.

Sin embargo, de la experiencia que se tiene sobre la implantación de la Instrucción de Contabilidad de 1990 en las distintas Corporaciones, son relativamente pocas las entidades que hacen uso de esta posibilidad. La formulación del Remanente de Tesorería se ha convertido cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta la posibilidad que ofrecen los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta para las fiscalizaciones que sobre las Corporaciones Locales se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han tenido en cuenta como antecedentes la

existencia de criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo que figuran como anexo al presente documento.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- \* De forma individualizada.
- \* Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- \* La antigüedad de las deudas.
- \* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- \* El importe de las mismas.
- \* La naturaleza de los recursos de que se trate.
- \* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

#### 1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

<b>Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía</b>	
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

## **2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación**

De acuerdo con los antecedentes que sobre el comportamiento de la recaudación en el con-

junto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

	% CCA	% Recaudación Pptos cerrados	% CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0	-	0
Ejerc. (-1)	0	-	0
Ejerc. (-2)	25	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
Ejerc. (-3)	50	<10	50
		>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
Ejerc. (-4)	60	>10 <25	60
		>40	50
		>25 <40	60
		<10	80
Ejerc. (-5)	90	>10 <25	70
		>25	90
		<10	100

Cuadro nº 11

### 3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

\* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

\* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes a los cuales se les aplicará una corrección a los porcentajes que se aplicaban de acuerdo con el criterio anterior, de la siguiente manera:

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B    %corregido X 0,8

Entre B y C    %corregido X 1

Menor C        %corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de los importes fijados, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá de tener en cuenta la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto deberán tenerse en cuenta para el cálculo de la posi-

ble provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

#### 4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se tendrán en cuenta los siguientes recursos:

\* Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá de tener en cuenta, si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso, habrá de eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

\* Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso tenerlos en cuenta, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, es preciso corregir los porcentajes de dotación a proponer de la siguiente manera:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

\* Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones

En estos casos, habrá que analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que la Corporación no hará efectivo el cobro de la misma.

#### 5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene establecidos. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se mantendrá la propuesta de la Cámara de Cuentas.

**Resumen de Criterios propuestos**

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte. 2003	0	-	0	0	0	0
Ejerc. (-1) 2001	0	-	0	0	0	0
Ejerc. (-2) 2000	25	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
Ejerc. (-3) 1999	50	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
Ejerc. (-4) 1998	60	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
Ejerc. (-5) 1997 y ant.	90	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	

**Cuadro nº 12**

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 31 de julio de 2006, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 192/2006. (PD. 3745/2006).*

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 192/2006.  
Autos de: Proced. Ordinario (N) 632/2004.  
Juzgado de origen: J. de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz (Antiguo Mixto Cinco).  
Negociado: TE.  
Apelantes: Don Rafael Ruiz Marín y don Francisco González Portal.  
Procuradora: Doña Pilar Alvarez Ruiz de Velasco.  
Apelados: Hdos. de don Joaquín López Fuentes.

#### EDICTO

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz:

Certifico que en el Rollo de Apelación Civil núm. 192/06, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta.  
Magistrados: Don Angel L. Sanabria Parejo y doña Rosa Fernández Núñez.  
Rollo de apelación núm. 192/06.  
Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz.  
Procedimiento Civil núm. 632/06.

En Cádiz, a 24 de julio de 2006.

Vistos por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyos recursos fueron interpuestos por don Francisco González Portal y por don Rafael Ruiz Marín, luego fallecido, siendo parte recurrida herederos de don Joaquín López Fuentes.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco González Portal contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Cádiz, en fecha 30 de septiembre de 2005, y desestimando asimismo el recurso planteado por don Rafael Ruiz Marín, hoy fallecido, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y con testimonio de la misma remítanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los herederos de Joaquín López Fuentes y los herederos de Rafael Ruiz Marín, expido la presente que firmo en Cádiz, a treinta y uno de julio de dos mil seis.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, del procedimiento verbal núm. 731/2005. (PD. 3746/2006).*

NIG: 2906742C20050015661.  
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 731/2005. Negociado: E. De: Doña Ana Ruiz Ruiz.  
Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.  
Contra: Doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y María Estela González Cupulo.  
Procuradora: Sra. María Asunción Bermúdez Castro.  
Letrado: Sr. José Antonio Pérez de Miguel.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 731/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de doña Ana Ruiz Ruiz contra doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 239

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Veintitrés de noviembre de dos mil cinco.  
Parte demandante: Doña Ana Ruiz Ruiz.  
Abogado:  
Procurador: Don Francisco José Martínez del Campo.  
Parte demandada: Doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo.  
Objeto del juicio: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez del Campo, en nombre y representación de doña Ana Ruiz Ruiz, contra doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel y doña María Estela González Cupulo, en situación de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al demandante con el demandado con relación a la vivienda sita en Barberito de la Avda. La Paloma, núm. 2, planta 3.ª, puerta 2, de Málaga, condenando a las demandadas a que en el término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso; estando fijada la fecha del lanzamiento para las 9,30 horas del día 8 de marzo de 2006.

2.º Debo condenar y condeno a las expresadas demandadas a que abonen a la actora la suma de seis mil seiscientos quince euros con sesenta y nueve céntimos (6.615,69), importe de las mensualidades de renta y facturas de electricidad vencidas e impagadas a la presente fecha, así como la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia como importe de las mensualidades que vayan sucesivamente venciendo hasta la entrega efectiva de la posesión de la finca arrendada por parte del arrendatario a la arrendadora, a razón de 460 euros por mes, con vencimiento el día 7 de cada

mes. Más los intereses de las referidas cantidades, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, computados desde la fecha de la presente Resolución en cuanto a la cantidad líquida objeto de condena, y desde la fecha de sus respectivos vencimientos en cuanto a las demás. Todo ello con expresa condena de las demandadas al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con

expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, éste no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Benefrida Fleitas Montiel, extiendo y firmo la presente en Málaga, 15 de junio de 2006.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3743/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 2006/2980.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: CA-06/40-P. Rep. Urb. P.º San Benito. Jerez de la Fra. Cádiz. Obras.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (556.164,96 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Once mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (11.123,30 euros).
  - b) Definitiva: Veintidós mil doscientos cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (22.246,60 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.
  - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
  - d) Teléfono: 956 006 317.
  - e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2006 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.
- b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- e) Hora: 10,00 h.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Cádiz, 6 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZI4ETP). (PD. 3757/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
  - c) Número de expediente: CCA. +ZI4ETP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de medicamentos.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 018 450.
  - e) Telefax: 955 018 459.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 64YSDYBR). (PD. 3756/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. 64YSDYBR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de terapias respiratorias domiciliarias, mediante Concierto.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.550.676 €.
5. Garantías. Provisional: 65.506,76 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén. 23007.
  - d) Teléfono: 953 008 058.
  - e) Telefax: 953 008 035.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6VM-QVP). (PD. 3755/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Hospital Valle de los Pedroches (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: CCA. 6VM-QVP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis osteoarticulares.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital Valle de los Pedroches.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.017,96 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad de Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 325.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Area Sanitaria Norte, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Area Sanitaria Norte o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VZT433). (PD. 3754/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VZT433.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal en turno de atención continuada en las zonas básicas de salud del Distrito de Atención Primaria del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.043,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XSMD4E). (PD. 3753/2006).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XSMD4E.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la reforma del Area de Urgencias Generales.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 681.143 €.

5. Garantías. Provisional: 13.622,86 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado hospital, a las 12,00 horas del día que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del hospital, con una antelación mínima de 48 horas, y que será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la papelería del hospital o en la página web: [www.jun-](http://www.jun-)

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DNEEDR). (PD. 3752/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6DNEEDR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de determinación de óxido nítrico en aire exhalado para inmunología y suministro de equipo de ultrasonidos para adquirir imágenes por cardiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 €.

5. Garantías. Provisional: 3.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6QP4HIT). (PD. 3751/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6QP4HIT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación de las escaleras de emergencia del Hospital General, dependiente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.

d) Teléfono: 951 291 792.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SU-SUP). (PD. 3750/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +SU-SUP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de desinfectantes, detergentes sanitarios y productos de parafarmacia sin determinación de tipo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.877,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfonos: 953 028 243-69.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SJEYC3). (PD. 3749/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +SJEYC3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Centro de Salud de Benamaurel.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Benamaurel.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 288.005,60 €.

5. Garantías. Provisional: 5.760,11 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b), Administración.
- b) Domicilio: Avda. Mariana Pineda, s/n.
- c) Localidad y código postal: Guadix (Granada), 18500.
- d) Teléfono: 958 034 702.
- e) Telefax: 958 034 720.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +47Z-15). (PD. 3748/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +47Z-15.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de reparación del Cuadro General de Distribución de Baja Tensión del Hospital Provincial, perteneciente al Complejo Hospitalario Reina Sofía, de Córdoba.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.500 €.
5. Garantías. Provisional: 4.770 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba. 14004.
- d) Teléfonos: 957 011 260, 957 010 408.
- e) Telefax: 957 012 899.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web ([www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 66C5PT3). (PD. 3747/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. 66C5PT3.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de 53 camas hospitalarias.
- b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén central del Area de G.S. Campo de Gibraltar.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.828 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3742/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica para la medida de niveles piezométricos, caudales en manantiales y calidad de la Red Oficial de Aguas Subterráneas de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

b) Número de expediente : 1213/2006/D/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.143.821,67 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (22.876,44 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación (45.752,87 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web: [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 6 de octubre de 2006, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del día 23 de octubre de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de agosto de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

## UNIVERSIDADES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: «Obras de adecuación y pavimentación del aparcamiento situado junto al edificio núm. 16 "José Cadalso y Vázquez" de la Universidad» (PD. 3527/2006) (BOJA núm. 162, de 22.8.2006). (PD. 3759/2006).*

Advertido error en la Resolución Rectoral de 31 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto: «Obras de adecuación y pavimentación del aparcamiento situado junto al edificio núm. 16 "José Cadalso y Vázquez" de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 7. Requisitos específicos del contratista.

Donde dice:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo C, Categoría C. Debe decir:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

Consecuentemente:

- El plazo de presentación de ofertas se computará: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- La fecha y hora de la apertura de ofertas será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 25 de agosto de 2006.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obra de colectores generales a la EDAR de Marchena (Sevilla) (NET 354366)». (PD. 3760/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 354366.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obra de colectores generales a la EDAR de Marchena (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: T.m. de Marchena (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos cincuenta mil euros (1.450.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expe-

diente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 2 de octubre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de septiembre de 2006.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Servicios de lonja, cámaras de refrigeración y fábrica de hielo en el Puerto de La Atunara. (PD. 3758/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: AT.L.CONC.C.1.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Servicios de lonja, cámaras de refrigeración y fábrica de hielo en el Puerto de La Atunara.

b) Plazo de concesión: 10 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon.

a) Abierto a licitación: No.

b) Cuantía total: 10.347,17 €/año.

Sumando de ocupación: 7.744,03 €.

Sumando de actividad: 2.603,14 €.

5. Fianza provisional: Tres mil euros (3.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de La Atunara.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo (30) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de La Atunara.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3744/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 896/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de muro de contención y recalce en los edificios de Nuestra Señora de la Asunción e Ilipa Magna de Alcalá del Río.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 556.575,01 euros (quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cinco euros con un céntimo).

5. Garantía provisional: 11.131,50 € (once mil ciento treinta y un euros con cincuenta céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Fco. Javier Morales Sánchez.

Expte.: SE-29/2006-EP.

Fecha: 12.7.2006.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Espectáculos Públicos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-195/06.

Encausada: Melania Raducan.

Ultimo domicilio: Avda. del Deporte, Urb. Cigüeñas, 4, 21440, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-209/06.

Encausada: Yolanda Jiménez Arenas.

Ultimo domicilio: Plaza de España, 8, 21300, Calañas (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-253/06.

Encausada: Tartessos Import, S.L.U.

Ultimo domicilio: Polígono El Rincón, núm. 27, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-265/06.

Encausada: Casher Motor, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Santa María la Mayor, 64, 41840, Pilas (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-19/06.

Encausada: Talleres Vidal Escalera, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Caravantes, 4 (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-83/06.

Encausada: Carija, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. EX209, p.k. 60. Mérida (Badajoz).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-92/06.

Encausada: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Avda. José Fariñas, núm. 54 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-96/06.

Encausada: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Rociana, núm. 2 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta y Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-118/06.

Encausada: Josefa Gómez Chamorro.

Ultimo domicilio: Legión Española, 7, 1.º A (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-123/06.

Encausada: SAR Parque Sierra, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Capitán Viguera, 9, 3.º A (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma

somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-113/05.

Encausada: Corruco, C.B.

Ultimo domicilio: Hispanoamérica, 3 (Lucena de Puerto-Huelva).

Acto que se notifica: Notificación, pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: S-120/05.

Encausada: E.S. Almonte, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Santa Ana, núm. 135 (Almonte-Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-21/06.

Encausada: Áridos y Transportes Tintosaur, S.L.

Ultimo domicilio: Alonso Niño, núm. 24 (Moguer-Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: S-38/06.

Encausada: Grúas Manuel Parra, S.L.

Ultimo domicilio: Políg. Tartessos, C/ A, Nave 139 (San Juan del Puerto-Huelva).

Acto que se notifica: Notificación. Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-53/06.

Encausada: Cupragas, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 35 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-109/06.

Encausada: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Vázquez López, núm. 50 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-110/06.

Encausada: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Villa Mundaka, 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industrias.

Expte.: S-121/06.

Encausada: Cerámica Antonio Padilla, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, km 600 (La Palma del Condado-Huelva).

Acto que se notifica: Cambio de Instructor.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación,

Ciencia y Empresas, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Comisión Liquidadora de Minas de Río Tinto, S.A., y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

La Resolución de 15 de diciembre de 2004 de esta Delegación Provincial, confirmada por Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de fecha 23 de noviembre de 2005, que desestima el recurso de alzada presentado por don Jorge Díaz del Río Hernando, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de Minas de Río Tinto, S.A., deniega la preceptiva autorización de abandono de la explotación de Pozo Alfredo, requiriendo la presentación de un estudio de estabilidad de la Corta Atalaya y de las repercusiones del abandono del Pozo Alfredo y la adopción de las medidas necesarias.

Dado que dicho estudio no ha sido presentado, se ha realizado por el Departamento de Explotación de Recursos Minerales y Obras Subterráneas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid por encargo de esta Delegación Provincial. Al respecto se le hace saber que para el efectivo cumplimiento de la Resolución de 15 de diciembre de 2004, deberán adoptar, en el plazo de tres meses, las siguientes medidas:

- Canalizar las aguas de escorrentía que vierten hacia el talud sur y construir una cuneta perimetral para derivar dichas aguas fuera de la corta.

- Reducir la escorrentía por la explotación de gossan y por el denominado «slot».

- Cierre a unos 100 m de la cresta del talud, para evitar la entrada de personas ajenas a la mina; en el resto, la distancia puede ser de unos 50 m.

Así mismo, con objeto de conocer de la evolución de la estabilidad de la corta, deberán realizar mediciones anuales topográficas de los desplazamientos de los hitos durante un período de, al menos, diez años, algunos de los cuales se instalarán en las proximidades del talud sur de la explotación de gossan, cerca de las grietas originadas por ella.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Comisión Liquidadora de Minas de Río Tinto, S.A., y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En contestación a los escritos de su Director Facultativo don Carlos Estévez Ruiz de Castañeda de 6 de marzo de 2006 y 29 de marzo de 2006, en los que comunica la denegación de acceso a las instalaciones de Minas de Riotinto por parte de su actual propietario «Mantenimiento en General del Sur, Mantesur Andévalo, S.L.», le recordamos que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1 de la I.T.C. 02.0.01 «Directores Facultativos», es responsabilidad de ustedes como titulares de la explotación de Minas de Río Tinto adoptar las medidas oportunas y necesarias para que el Director Facultativo pueda realizar su trabajo de acuerdo con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y las instrucciones técnicas complementarias.

En caso contrario, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, se procederá a la apertura del expediente sancionador.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos en materia de Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la entidad Comisión Liquidadora de Minas de Río Tinto, S.A., y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

«Habiéndose recibido en fecha 31 de enero de 2006 y número de registro 2140, el «Informe Anual 2005 referente a los Depósitos de estériles mineros de Minas de Riotinto conforme al Decreto 281/2002, por el que se rige el régimen de autorización y control de depósitos de lodos procedentes de actividades mineras», teniendo éste como objeto las presas de estériles mineros de «Cobre», «Aguzadera» y «Gossan», e indicándose en el mismo el estado de las instalaciones en cuanto a estabilidad, erosión y demás parámetros que pudieran incidir en un episodio de fuga o rotura, se le requiere para que en cumplimiento de la I.T.C., 8.2.01 «Depósitos de lodos en procesos de tratamiento de industrias extractivas» aporte en el plazo de un mes:

- Normas de Seguridad Estructural y Plan de Emergencia.
- Documento elaborado por un Organismo de Control Autorizado (OCA) en minería, en el informe sobre la estabilidad y seguridad de los Depósitos de estériles mineros existentes.

Se le hace constar que el incumplimiento de la normativa vigente será motivo para incoar expediente sancionador.»

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a don Carlos Estévez Ruiz de Castañeda, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En contestación a sus escritos de 6 de marzo de 2006 y de 29 de marzo de 2006, en los que comunica la denegación de acceso a las instalaciones de Minas de Riotinto por parte de su actual propietario «Mantenimiento en General del Sur, Mantesur Andévalo, S.L.», le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1 de la I.T.C. 02.0.01 «Directores Facultativos», se comunica al titular de la explotación «Comisión Liquidadora de Minas de Río Tinto, S.A.» su responsabilidad a la hora de adoptar las medidas oportunas y necesarias para que el Director Facultativo pueda realizar su trabajo de acuerdo con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y las instrucciones técnicas complementarias.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 19 de julio de 2006, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos» (SADI). Con fecha 11 de agosto de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de agosto de 2006.

La modificación afecta a los artículos 9.3 y 9.4.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Antequera el día 13.7.2006, figuran Teresa Huetano Cano (Coordinadora Federal SADI Granada), Juana Cruz Medina (Vocal Federal SADI Almería), Francisco Molinero Velasco (Vicesecretario Federal SADI Cádiz), M.<sup>a</sup> José López Liñán (Secretaria Federal SADI Córdoba), Antonio García Arrabal (Tesorero Federal SADI Málaga) y Jesús Mata Carmona (Vocal Federal SADI Sevilla).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don Fermín Gómez Rodríguez, con establecimiento comercial de «Intima», de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/06.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0020/2006, seguido contra don Fermín Gómez Rodríguez, titular del establecimiento comercial denominado «Intima», con domicilio en Avda. de Dílar, 66, 18007, Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pza. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 28 de agosto de 2006.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/85), el Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*NOTIFICACION de 29 de agosto de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 352/2002/41/42 y 352/2004/41/502 sobre protección de menores, por la que se acuerda establecer el régimen de visitas de los menores que se citan.*

Núms. Exptes.: 352/2002/41/42 y 352/2004/41/502.

Nombre y apellidos: Don Juan de Dios Vázquez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan de Dios Vázquez González en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 13 de julio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2002/41/42 y 352/2004/41/502, dictó documento regulador de relaciones personales con los menores A.V.P y J.D.V.P.

Para conocimiento del contenido íntegro del documento regulador de relaciones personales dictado, don Juan de Dios Vázquez González, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 353/2006/41/70.*

SPM/EM7/

Núm. Expte.: 353/2006/41/70.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Barea Peñate.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Dolores Barea Peñate en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2006, en la que se acuerda el cese del acogimiento residencial, la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor J.B.P. y mantener suspendido el derecho de visitas por parte de los progenitores y demás familia.

Se informa igualmente que tal y como regula el art. 44 del decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/577/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2006/577/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Manuel Sánchez Vergara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/577/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 21 de octubre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo del deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Expte. D/25/03, Código de la Junta MA-30022-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público, para conocimiento de los siguientes interesados, el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
SALVADOR ORTIGOSA FRIAS	11	90	Villanueva del Trabuco. Málaga
SALVADOR ORTIGOSA FRIAS	13	4, 6	Villanueva del Trabuco. Málaga
PEDRO BARRANCO CARA	13	17, 18	Villanueva del Trabuco. Málaga
ANTONIO GARCÍA PALOMO	11	289, 291	Villanueva del Trabuco. Málaga
ADOLFO DOÑA BOLAÑOS	-	-	Villanueva del Trabuco. Málaga
COMUNIDAD DE VECINOS	14	532, 534	Villanueva del Trabuco. Málaga
EMILIO GARCÍA PASCUAL	5	622	Villanueva del Trabuco. Málaga
AURELIO GARCÍA PASCUAL	7	210	Villanueva del Trabuco. Málaga
ANTONIO REPISO PALOMO	5	542	Villanueva del Trabuco. Málaga
ANTONIO LUQUE GONZÁLEZ	13	20, 22	Villanueva del Trabuco. Málaga
JUAN AGUILERA MORENO	14	230	Villanueva del Trabuco. Málaga
JUANA FERRER AGUILERA	13	79	Villanueva del Trabuco. Málaga
INMACULADA GARCIA SANTANA	-	-	Villanueva del Trabuco. Málaga

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 27 de julio de 2006, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo del deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge» con Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente D/25/03 de deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», con código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, desde que se ha procedido a su envío al Gabinete Jurídico el día 23 de junio de 2006, reanudándose en la fecha que a esta unidad administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de agosto de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de Interrupción del plazo de deslinde del monte «Pinar de Jorox», Expte. 448/03, Código de la Junta MA-30025-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público, para conocimiento de los siguientes interesados, el siguiente acto administrativo:

Nombre	Poligono	Parcela	Término Municipal
Agustín Rivas Merino	13	252	Alozaina
Alonso Rocas Vicario	1	481	Alozaina
Alonso Rojas Vicario		468	Alozaina
Antonia Sepúlveda Sepúlveda	1	432,508	Alozaina
Antonio Rojas Gil			Alozaina
Antonio Villatoro Rojas	1	466,482	Alozaina
Barbara Rueda Rivero	1	492	Alozaina
Bartolomé sedeño Sánchez	1	537	Alozaina
Carmen Bravo Luque	1	18	Alozaina
Catalina Figueroa Guerrero	1	288	Alozaina
Cristobalina Merino Guzman	13	261	Alozaina
Diego Sánchez Gil	1	471,473,478,485	Alozaina
Dionisia Sánchez Sepúlveda	1	480	Alozaina
Felipe Gómez Trujillo			Alozaina
Felipe Portales Zambrana	1	499	Alozaina
Francisca Campos Mata	1	454	Alozaina
Francisca Lima García	1	7,34	Alozaina
Francisco Mata Rueda	1	496	Alozaina
Francisco Navarro Sepúlveda	1	286	Alozaina
Francisco Rodríguez Villatoro	1	523	Alozaina
Francisco Torres Oña	1	477	Alozaina
Herederos de Antonio Rojas Gil	1	464	Alozaina
Jerónimo Almagro del Río	1	354	Alozaina
José Domínguez Rojas	1	475	Alozaina
José Domínguez Sedeño	1	474	Alozaina
José Rodríguez Villatoro	1	524	Alozaina
José Sepúlveda Rueda	1	82	Alozaina
José Sepúlveda Sánchez	1	507	Alozaina
José y Hermanos Bermúdez Pérez	12	43	Alozaina
Juan Bravo Sepúlveda	1	547	Alozaina
Juan Merino Portales	1	479	Alozaina
Juana Merino Guzmán	13	261	Alozaina
María Bravo Domínguez	1	547	Alozaina
Rafael Merino Pastor	1	469,484	Alozaina
Rafael Navarro Palomo	13	436	Alozaina
Rafael Pérez Navarro	1	35	Alozaina
Rafaela Rojas Torres	1	467,483	Alozaina
Teresa Navarro Gil	1	453	Alozaina

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado la interrupción del plazo establecido para tramitar y resolver el procedimiento administrativo de deslinde del monte «Pinar de Jorox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Interrumpir los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente de deslinde del monte público «Pinar de Jorox», con Código de la Junta de Andalucía

MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alosaina y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, desde que se ha procedido a su envío hacia el Gabinete Jurídico el día 26 de abril de 2006, reanudándose en la fecha que a esta unidad administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 10 de agosto de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», con código de la Junta de Andalucía MA-50002-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Catalina del Carmen Calvente García	6	240/244	BENALAURÍA
Cristóbal Jiménez Becerra	6	247	BENALAURÍA
Francisco Calvente García	6	241/248/243	BENALAURÍA
José García Márquez	6	13	BENALAURÍA
José M Moreno López	6	243/241	BENALAURÍA
José Manuel Pérez Guerrero	6	248/249	BENALAURÍA
M. Carmen March Martín	6	241/243	BENALAURÍA
Manuel Barea Álvarez	6	22	BENALAURÍA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo propiedad de los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento total, relativo al Monte El Rosal, Código de la Junta de Andalucía MA-50002-CCAY, suelo propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y vuelo propiedad de los Ayuntamientos de Benalauría y Benadalid, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga».

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3740/2006).*

### ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2006R1876001020.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26.7.2006 decretando la subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subastas se celebrará el día 8 de noviembre del 2006, a las 10,30 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentado ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02),

de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

Este depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciara la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5.2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de

la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R1876001020.

Lote único.

Núm. de diligencia: 180523005102H.

Fecha de la diligencia: 19.10.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 724.220,00 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 144.844,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: Pg. Zarate, s/n, 18210, Peligros (Granada).  
Registro número 5 de Granada, Tomo: 1681, Libro: 74, Folio: 115, Finca: 005814, Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. Parcela de terreno, en la que se encuentra construida una nave, situada en el Polígono Indus-

trial llamado La Unidad, en el pago de Zarate, término de Peligros, que es la señalada con el número 154, parcela 9-A, del plano general del Polígono, con una superficie de 3.364 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la zona de servicios de la calle Sevilla; al Sur, con la parcela 9-C del asociado número 27, Maderas Alfonso, y parcela 9-B-3 del socio número 207, don José Morillas Mingorance; al Este, con la zona de servicios de la calle Málaga, y al Oeste, con la zona de servicios de la calle Jaén.

De esta finca recientemente se han segregado dos parcelas, con superficie total de 1.520 metros cuadrados, por lo que queda una superficie de 1.844 metros cuadrados, que son objeto de esta subasta.

Valoración: 724.220,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3741/2006).*

Subasta núm.: S2006R2986001015.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31.7.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 7 de noviembre de 2006, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2006R2986001015.

Lote único.

Núm. de diligencia: 290323000041M.

Fecha de diligencia: 9.1.2003.

Tipo en primera licitación: 532.657,04 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 106.531,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Cipreses, Edificio Poseidón, 12 D, 29600, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro número 2 de Marbella. Tomo: 1225. Libro: 223. Folio: 23. Finca: 17614. Inscripción: 1.

Descripción: Vivienda portal 1 planta 2 D con una superficie construida de 213,12 m<sup>2</sup>.

Valoración: 532.657,04 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Bédar, de bases para la selección de Auxiliars.*

Se hace saber que el Alcalde-Presidente de esta Corporación ha dictado con fecha 3 de agosto de 2006 la resolución aprobando las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario que a continuación se señala:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares, Grupo D, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

##### 2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o la de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulaciones equivalentes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente, mediante aportación de copia del DNI y de la titulación académica, junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

### 3. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En concepto de derechos de exámen, los interesados abonarán la cantidad de 20 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Bédar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud copia, debidamente compulsada o acreditada, de los documentos que justifiquen los méritos alegados a la fase de concurso.

### 4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, citada, se concede a los aspirantes excluidos; lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo boletín, resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación, un concejal del Ayuntamiento y un funcionario de habilitación nacional que preste servicios en algún municipio de la comarca.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la admisión a la plaza convocada.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos Vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### 6. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales.

### 7. Proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes:

1.º Por cada mes completo (período de 30 días) de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos, con un máximo de 7 puntos.

2.º Por cada mes completo (período de 30 días) de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,04 puntos, con un máximo de 3 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición: La oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

I. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre las materias del programa recogido en el anexo a la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se valorará asignando un punto a cada respuesta correcta, sobre un total de 100 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. La puntuación conseguida se materializará en nota aritmética, sobre un total de 10 puntos, correspondiendo a cada decena de puntos su equivalente en nota aritmética, dividido entre 10, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

II. Segundo ejercicio: Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal de selección utilizando el procesador de textos Microsoft Word. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en la elaboración de varios documentos a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el paquete ofimático de Microsoft.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición de documentos, utilizando algunas de las citadas aplicaciones ofimáticas, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Cada parte de este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. La nota definitiva de este ejercicio será media aritmética de las puntuaciones conseguidas en cada fase, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### 8. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la base quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del concurso-oposición, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Con el resto de aspirantes aprobados en el proceso selectivo y no propuestos por el Tribunal para su nombramiento, se podrá formar por el Ayuntamiento una lista de espera para provisión en interinidad, en plazo no superior a un año contado desde la terminación del proceso selectivo, de posibles vacantes existentes en la plantilla municipal, correspondientes a las plazas de igual categoría a las que corresponden a este proceso selectivo. La ordenación de los aspirantes en dicha lista de espera será la correspondiente al puesto conseguido en la propuesta de aprobados elevada a la Alcaldía por el

Tribunal, y los aspirantes que acepten su inclusión en dicha lista deberán aportar a este Ayuntamiento los documentos previstos en la base novena de la presente Convocatoria.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base 2.<sup>a</sup>, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del siguiente aspirante en orden declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización de la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

#### 11. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de marzo; Ley 7/1985, de 2 de abril; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local de 1986; R.D. 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

#### 12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, citada.

## ANEXO

## TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4. Hacienda Pública: Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

Tema 5. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 6. Organización municipal. Competencias.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 9. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 14. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Las cartas de servicios.

Tema 15. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 16. El registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. El archivo. Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 18. El trabajo personal: La organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.

Tema 19. Definición de informática. Implantación de la informática en la sociedad. Conceptos básicos. El ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 20. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. El futuro de las aplicaciones ofimáticas.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Bédar, 4 de agosto de 2006.- El Alcalde, Angel Collado Fernández.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de funcionarios.*

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006

## BASES GENERALES

## CAPITULO I

## Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes Bases regular las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 que se relacionan a continuación:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA										
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	Grupo	NÚMERO VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO PROM. INTERNA	RESER. DISCAP.	ANEXO Nº	
Admón. General	Técnica	-	Técnico	A	4	4	-	-	1	
	Gestión	-	Gestión	B	2	2	-	-	2	
	Auxiliar	-	Auxiliar	D	24	17	4	3	3	
	Subalterna	-	Subalterno	E	7	6	-	1	4	
Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista	A	2	2	-	-	5	
		Medio	Arquitecto Técnico	B	2	2	-	-	6	
	Cometidos Especiales		Técnico Superior Protocolo	A	1	1	-	-	7	
			Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	B	3	-	3	-	8	
			Técnico Auxiliar Bibliotecas	C	10	7	-	3	9	
	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Superintendente	A	1	-	1	-	10
		Servicio Extinción de Incendios		Bombero	D	38	38	-	-	11
		Personal de Oficios		Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	D	9	9	-	-	12

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL							
DENOMINACIÓN	Grupo	NÚMERO VACANTES	TURNO LIBRE	TURNO PROM. INTERNA	TURNO MOV.	RESERVADO DISCAPACIT.	ANEXO Nº
Técnico Superior General	A	3	-	3	-	-	13
Técnico Medio General	B	2	-	2	-	-	14
Técnico Auxiliar General	C	10	-	10	-	-	15
Oficial de Oficio Mantenimiento General	D	20	-	20	-	-	16

Las presentes Bases constituyen las Normas Generales que registrarán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada nivel y grupo; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Título VII, Capítulo IV, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición -en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición-, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre, en promoción interna, en turno de movilidad o en turno de reserva para discapacitados/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas

y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla y en las Bases Generales de esta convocatoria, así como a lo regulado en cada Anexo específico. Asimismo en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y normativa que la desarrolle.

6. Los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación que participen en pruebas de promoción interna, deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionarios de carrera o como personal laboral fijo, respectivamente, en el Cuerpo o Escala del grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenden acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

7. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con minusvalía que así lo soliciten en su instancia de participación. Si las plazas reservadas cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del 3% de las convocadas, las restantes se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de discapacitados deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá efectuar convocatorias independientes, no supeditadas a las ordinarias, en las plazas reservadas a personas con discapacidad.

8. Las Bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán

únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

## CAPITULO II

### Requisitos de los candidatos

9. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los Anexos de las Bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes. En las convocatorias de promoción interna se requerirá la titulación exigida para cada plaza o, en su caso, la antigüedad y/o curso que legalmente se determine.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

## CAPITULO III

### SOLICITUDES

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios o en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, acompañadas de fotocopias del DNI y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. Harán constar en cada instancia la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo, el turno de acceso y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la con-

vocatoria. Los/as candidatos/as únicamente podrán optar por uno de los turnos de acceso. En su caso, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración en la fase de concurso, conforme al orden establecido en el modelo de instancia facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas por el Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios o por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

Quienes tengan la condición de minusválido deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOE y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

13. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento no habilite el uso de estos cauces u otros similares para la presentación de instancias.

14. Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga, núm. 2103-0146-91-0030026690 de Unicaja (Oficina principal en Málaga), o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar en este caso y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, así como que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la oportuna convocatoria. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

15. Los/as aspirantes que concurren a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.

#### CAPITULO IV

##### Admisión de candidatos/as

16. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue se adoptará acuerdo en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP.

17. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de

reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso o concurso-oposición.

19. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

#### CAPITULO V

##### Tribunales

20. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en los artículos 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 4.e) y f) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, y 8 del R.D. 201/2003, de 8 de julio, para el Cuerpo de la Policía Local.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Asimismo, podrá ser nombrado entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Secretario: Un funcionario de carrera a propuesta de la delegación del Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Dos funcionarios de carrera especialistas en la materia, designados por el Presidente de la Corporación.

b) Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

c) Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior a la exigida a las plazas convocadas, y los Vocales deberán cumplir en cualquier caso el principio de especialidad. En las plazas de personal laboral, sus miembros podrán tener la consideración de personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, y ser propuestos por las respectivas representaciones, debiendo, en cualquier caso, ser designado un vocal a propuesta del Comité de Empresa.

21. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

22. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan.

23. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

24. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue.

25. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas

de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

26. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

27. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## CAPITULO VI

### Desarrollo de la oposición

#### Sección I: Normas generales

28. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

29. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

30. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», según el sorteo público celebrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

31. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

32. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Delegación de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### Sección II: Calificación de los ejercicios

33. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos.

34. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

35. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio oral.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio escrito.
- d) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio tipo test.

### Sección III: Desarrollo de los ejercicios

36. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando en los Anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

c) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general se introducirá, inmediatamente antes de celebrarse, un número de bolas idéntico al de temas sobre los que verse el ejercicio, y se extraerán al azar las bolas suficientes para determinar el mismo, que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, siempre que se garantice su coherencia. Los/as aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

d) Cuando el ejercicio consista en un prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración

se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia de/la Secretario/a del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as opositores.

Tras la lectura o exposición de los ejercicios realizados, el Tribunal podrá solicitar alguna aclaración al aspirante sobre el mismo.

## CAPITULO VII

### Desarrollo del Concurso-Oposicion

37. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente.

38. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Base 12 de las presentes Normas Generales.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Los méritos a considerar necesariamente en la fase de concurso serán aquellos debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes.

39. El baremo para calificar los méritos alegados será, con carácter general, el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.

b) La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, y/o contrato de trabajo visado por el Inem, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

b.1. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b.2. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.3. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.4. Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.5. Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.6. Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de una misma naturaleza o área funcional: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

Título de Doctor Universitario: 0,55.

Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,45.

Título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35.

Título de Bachillerato, Técnico Superior FP o equivalente: 0,20.

Título de ESO, Técnico Medio FP o equivalente: 0,10.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales y que hayan sido superados y así

lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,01 p.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,02 p.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,05 p.
- De 101 a 199 horas de duración: 0,10 p.
- De 200 horas en adelante: 0,15 p.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 15 horas, ni aquellos en los que no se justifique adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

4.º La determinación de las equivalencias sobre titulaciones académicas, categorías (igual, superior o inferior) y/o naturaleza (igual o similar) de las plazas convocadas, así como el carácter de Administración Pública, Organismo o Empresa, se efectuará por el Tribunal, previo informe motivado del Área o Servicio municipal competente en la materia de selección de personal.

5.º En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

6.º La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos) será de 10 puntos.

40. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

41. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal para su nombramiento o formalización del contrato,

en su caso. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los criterios por orden de preferencia establecidos en la fase de oposición.

## CAPITULO VIII

### Desarrollo del concurso de méritos

42. Todas las convocatorias que se resuelvan excepcionalmente mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, se ajustarán a lo establecido en el capítulo anterior en lo relativo a la baremación de los méritos alegados, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otros criterios de valoración en su anexo correspondiente.

43. La puntuación global obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate según los criterios de preferencia que a continuación se detallan:

a) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1.b).

b) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1.a).

c) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.2.b).

## CAPITULO IX

Lista de aprobados/as, presentación de documentos y propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera

44. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera o para la formalización de los contratos, en el caso del personal laboral fijo.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera o formalizar su contrato por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera o para formalizar el contrato laboral.

45. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de

aprobados/as a que se refiere la Base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios:

- a) DNI y fotocopia para su compulsión.
- b) Título exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- e) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.
- f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- g) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el Anexo de cada convocatoria. En el supuesto de las plazas ofertadas que afecten al Cuerpo de la Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda, salvo que la Corporación decida en las bases específicas de la convocatoria, que algunos de los requisitos deban acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, tal y como su legislación específica contempla.

46. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o de personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base 45 anterior.

47. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base núm. 9 de estas Normas Generales o en el Anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera o contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la Base núm. 44 in fine.

48. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión o formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

49. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no formalizara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

## CAPITULO X

### Reclamaciones

50. Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Il. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

51. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## CAPITULO XI

### Norma final

52. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

## ANEXO 10

### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUPERINTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL

#### a) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de carrera Superintendente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo A de titulación, y de acceso por el turno de promoción interna.

#### b) Requisitos específicos.

- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Ser funcionario de esta Corporación y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo en la categoría de Intendente Mayor de la Policía Local.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo.

#### c) Procedimiento de selección: Concurso de Méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en el Decreto 201/2003 de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la

Convocatoria. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

Los méritos de los aspirantes se valorarán conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses presentados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán en: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán en la tercera parte de la puntuación anteriormente determinada.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, lo cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes Bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

4. Otros méritos.

4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 1 punto.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes se valorarán de conformidad con el baremo de méritos establecido, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos.

d) Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando el candidato que haya obtenido las mayores calificaciones, siendo éste el que pase a realizar el Curso de capacitación.

El candidato que supere el concurso deberá seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso se ajustará en lo referente a su duración y contenido a lo determinado en el art. 13 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, y en cualquier caso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Si el aspirante no superase el curso quedará eliminado. Igualmente podrá ser eliminado por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, o de la ESPA, si es sancionado por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que haya otorgado al aspirante.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso selectivo, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera en la plaza convocada.

## ANEXO 11

### CONVOCATORIA DE 38 PLAZAS DE BOMBEROS

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 38 plazas de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

#### 2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1<sup>er</sup> Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. Procedimiento de selección: Oposición y curso de ingreso.

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Cuadro adjunto al presente Anexo. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1.<sup>a</sup> Prueba: Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de Bomberos convocadas, teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Personalidad: Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, autocontrol, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de apto. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

2.<sup>a</sup> Prueba: Consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el Tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de esta segunda prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 36.d) de las Normas Generales de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos, útiles y herramientas necesarias y complementarias en las actuaciones en materia de extinción de incendios y salvamentos y de las propias del temario anexo.

Constará de dos partes:

Parte primera:

1.<sup>a</sup> Prueba: Consistirá en la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de vehículos para los que se exige la posesión del carné de conducir establecido como requisito en la presente convocatoria. Esta 1.<sup>a</sup> prueba será calificada de apto o no apto y tendrá carácter eliminatorio.

2.<sup>a</sup> Prueba: consistirá en la evaluación del conocimiento de los vehículos, herramientas y materiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga y de aquellos que, sin ser específicos o de especialización en el Servicio, sí son necesarios y complementarios a las actuaciones en materia de extinción de incendios y salvamentos. Esta 2.<sup>a</sup> prueba será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes al menos 5 puntos para considerarla superada.

Parte segunda: Consistirá en la realización de las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en el temario. Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes al menos 5 puntos para considerarla superada.

d) Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

### 3.2. Curso de ingreso.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se registrarán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga y que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fases de Oposición y el Curso de Ingreso, y efectuará al órgano municipal competente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera Bomberos de esta Corporación a los citados aspirantes.

### 4. Temario y cuadros:

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

2. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

4. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

5. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

6. Útiles de extinción. Extintores. Características generales. Clasificación.

7. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.

8. Medios y equipos de protección personal. Características.

9. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Unidades y nociones generales. Energía. Manifestaciones y propiedades de la energía. Velocidad y aceleración.

10. Fuerza, trabajo y potencia. Unidades y nociones generales. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado.

11. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: clasificación.

12. Presión de los gases. Unidades y nociones generales. Presión atmosférica. Transformación de los gases. Leyes fundamentales. Manómetros y vacuómetros.

13. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

14. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

15. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos ICAO.

16. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital.

17. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

#### CUADRO NUMERO 1

#### EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de Bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de Bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de Bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de Bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedad inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de Bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

## CUADRO NUMERO 2

### PRUEBAS FISICAS

#### 1.ª Natación: 100 metros estilo libre.

El aspirante se colocará sobre el podium de salida. Al dar la salida, los participantes comenzarán la prueba con la zambullida y progresando en cualquier estilo. En ningún caso el aspirante se apoyará en el suelo ni se agarrará a la corchera. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres 1,30 minutos.
- Mujeres 1,35 minutos.

#### 2.ª Tropa de cuerda.

Partiendo de pie el aspirante preparará por la cuerda sin hacer presa ni ayudarse con los pies, hasta tocar el extremo superior de la misma. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres y mujeres 5 metros en 10 segundos.

#### 3.ª Barra de equilibrio.

El aspirante atravesará caminando sobre una tabla de 5 metros de longitud y 12 cm de anchura, situada a 3 metros del suelo. Al llegar al final de la tabla pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. En ningún caso se tocará la barra con la mano. Se realizarán dos intentos consecutivos.

Tiempo máximo de ejecución:

- Hombres y mujeres 15 segundos.

#### 4.ª Dominadas en escala.

Suspendido en el borde lateral de la escala, con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

- Posición inicial: máxima extensión del codo.
- Posición final: cuando la barbilla supere la barra.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba.

Se contarán el número de esfuerzos en flexión por el número de veces que pasa la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior.

Número de repeticiones:

- Hombres 12 consecutivas sin límite de tiempo.
- Mujeres 7 consecutivas sin límite de tiempo.

Se realizará un solo intento.

#### 5.ª Press de banca.

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, piernas flexionadas y pies a la misma altura del cuerpo.

- Posición inicial: máxima extensión el codo.
- Posición final: después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

La extensión del codo deben ser completas, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90º) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Número de repeticiones 15.

Peso:

- Hombres 40 kg.
- Mujeres 30 kg.

Se realizará un solo intento.

#### 6.ª Velocidad 60 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

El aspirante no podrá cambiarse de calle.

El aspirante a la voz de «a sus puestos» se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o pitido iniciará la carrera.

Tiempo máximo del recorrido:

- Hombres 8 segundos.
- Mujeres 9 segundos.

#### 7.ª Carrera de resistencia 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre. Un solo intento.

Tiempo máximo:

- Hombres 3,30 minutos.
- Mujeres 3,55 minutos.

Se realizará un solo intento.

Málaga, 7 de agosto de 2006.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de Funcionarios.*

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, se ha servido aprobar las bases generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

#### BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo preceptuado en la base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local se regirá por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los

funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plazas del Cuerpo de la Policía Local por turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

#### II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos, núm. 14, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición, así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del

plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

#### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su con-

dición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma o funcionario de carrera en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que estos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudien-

do fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

## VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores, así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de 8.2.2006), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «V», y así sucesivamente.

## VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso: En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de

las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

En los ejercicios tipo test, los Tribunales Calificadores deberán determinar el valor de las preguntas contestadas correctamente así como el valor de las incorrectas y, en su caso, de las no contestadas.

De igual modo, si concurriera un elevado número de opositores a las plazas convocadas, los Tribunales Calificadores deberán indicar, si ello fuera posible, hasta qué porcentaje de aspirantes podrán superar este tipo de ejercicios, sin que dicho porcentaje pueda sobrepasar el 75% de los aspirantes presentados.

Para ello se faculta a los Tribunales Calificadores para que internamente y siempre sin conocer la identidad de los aspirantes determinen el número mínimo de respuestas correctas, una vez descontadas las penalizaciones por las incorrectas y, en su caso, por las no contestadas, que será necesario para superar cada ejercicio, de modo y manera que la puntuación mínima necesaria para superar éstos coincidirá con el número mínimo de respuestas antes indicado que se acuerde, calificándose posteriormente el ejercicio de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La cali-

ficación final será publicada en los tablones de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

#### VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas bases generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el Anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98 y en el R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determinare perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes bases generales, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

## 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Impartido		Recibido aprovechamiento con		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

## 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## Acreditación de los méritos

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

## ANEXO I

Plaza/s: Bombero/a.

Número de plazas: Treinta y tres.

Pertencientes a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Subclase: Ejecutante.
- Categoría: Bombero/a.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,36 €.

## Requisitos de los aspirantes

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 35 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B y C1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los permisos exigidos.

## Fase de oposición

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de siete pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican son obligatorias y cada una de ellas eliminatória para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación. Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Quinta prueba: Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

Sexta prueba: Tropa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento.

Séptima prueba: Arrastre de peso. Consistirá en arrastrar un peso muerto de 80 kg a una distancia de 25 metros desde el punto de partida, disponiendo para ello de un solo intento y de un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto y 20 segundos las mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las materias comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, y se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Primera prueba: Consistirá en caminar sobre una barra de gimnasia una distancia de al menos 4 metros, a una altura entre un mínimo de 1,20 metros y un máximo de 2 metros, disponiendo para ello de dos intentos.

Segunda prueba: Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 6 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud total de 32 metros, por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

#### Curso de formación

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador se incorporarán al curso de formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes no superen el citado curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

#### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
5. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: Normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.

##### Materias específicas

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calórico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación de las explosiones.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
9. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
11. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
12. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
13. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
14. Equipo de protección individual del bombero. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.

16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

Curso de formación para Bombero/a

Teórico:

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés. Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.
7. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.
8. Orientación y buceo en humos.
9. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
10. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
11. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
12. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas.
13. Apuntalamientos.
14. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
15. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
16. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
17. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
18. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
19. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
20. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
21. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
22. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
23. Plan de autoprotección y emergencia.
24. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
25. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

Práctico:

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas, y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO A

Cuadro de inutilidades

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.
2. Exclusiones definitivas.
  - 2.1 Ojo y visión.
    - 2.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- 2.1.2. Queratotomía radial.
- 2.1.3. Desprendimiento de retina.
- 2.1.4. Estrabismo.
- 2.1.5. Hemianopsias.
- 2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Gigantismo.

2.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

ANEXO B

HOMBRES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'52"	5,00	9	5,00	1,99	5,00	8".1	5,00	5'30"	5,00
0'51"	5,25	10	5,50	2,01	5,25	8".0	5,25	5'25"	5,25
0'50"	5,50	11	6,00	2,03	5,50	7".9	5,50	5'20"	5,50
0'49"	5,75	12	6,50	2,08	5,75	7".8	5,75	5'15"	5,75
0'48"	6,00	13	7,00	2,13	6,00	7".7	6,00	5'10"	6,00
0'47"	6,25	14	7,50	2,18	6,25	7".6	6,25	5'05"	6,25
0'46"	6,50	15	8,00	2,23	6,50	7".5	6,50	5'00"	6,50
0'45"	6,75	16	8,25	2,28	6,75	7".4	6,75	4'58"	6,75

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'44"	7,00	17	8,50	2,33	7,00	7"3	7,00	4'56"	7,00
0'43"	7,25	18	8,75	2,38	7,25	7"2	7,25	4'54"	7,25
0'42"	7,50	19	9,00	2,43	7,50	7"1	7,50	4'52"	7,50
0'41"	7,75	20	9,25	2,48	7,75	7"0	7,75	4'50"	7,75
0'40"	8,00	21	9,50	2,52	8,00	6"9	8,00	4'48"	8,00
0'39"	8,25	22	9,75	2,56	8,25	6"8	8,25	4'46"	8,25
0'38"	8,50	23	10,00	2,60	8,50	6"7	8,50	4'44"	8,50
0'37"	8,75			2,63	8,75	6"6	8,75	4'42"	8,75
0'36"	9,00			2,66	9,00	6"5	9,00	4'40"	9,00
0'35"	9,25			2,69	9,25	6"4	9,25	4'38"	9,25
0'34"	9,50			2,71	9,50	6"3	9,50	4'36"	9,50
0'33"	9,75			2,73	9,75	6"2	9,75	4'34"	9,75
0'32"	10,00			2,75	10,00	6"1	10,00	4'32"	10,00

**Trepa de Cuerda**

Mínimo 4 mts.: APTO o NO APTO

**Arrastre de peso**

Máximo 1 minuto: APTO o NO APTO

ANEXO B

MUJERES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
1'02"	5,00	4	5,00	1,59	5,00	9"3	5,00	6'36"	5,00
1'01"	5,25	5	5,50	1,61	5,25	9"2	5,25	6'30"	5,25
1'00"	5,50	6	6,00	1,62	5,50	9"1	5,50	6'24"	5,50
0'59"	5,75	7	6,50	1,66	5,75	9"0	5,75	6'18"	5,75
0'58"	6,00	8	7,00	1,70	6,00	8"9	6,00	6'12"	6,00
0'56"	6,25	9	7,50	1,74	6,25	8"8	6,25	6'06"	6,25
0'55"	6,50	10	8,00	1,78	6,50	8"7	6,50	6'00"	6,50
0'54"	6,75	11	8,25	1,82	6,75	8"6	6,75	5'58"	6,75
0'53"	7,00	12	8,50	1,86	7,00	8"5	7,00	5'55"	7,00
0'52"	7,25	13	8,75	1,90	7,25	8"4	7,25	5'53"	7,25
0'50"	7,50	14	9,00	1,94	7,50	8"3	7,50	5'50"	7,50
0'49"	7,75	15	9,25	1,98	7,75	8"2	7,75	5'48"	7,75
0'48"	8,00	16	9,50	2,02	8,00	8"1	8,00	5'46"	8,00
0'47"	8,25	17	9,75	2,05	8,25	8"0	8,25	5'43"	8,25
0'46"	8,50	18	10,00	2,08	8,50	7"9	8,50	5'41"	8,50
0'44"	8,75			2,10	8,75	7"8	8,75	5'38"	8,75
0'43"	9,00			2,13	9,00	7"7	9,00	5'36"	9,00
0'42"	9,25			2,15	9,25	7"6	9,25	5'34"	9,25
0'41"	9,50			2,17	9,50	7"5	9,50	5'31"	9,50
0'40"	9,75			2,18	9,75	7"4	9,75	5'29"	9,75
0'38"	10,00			2,20	10,00	7"3	10,00	5'26"	10,00

**Trepa de Cuerda**

Mínimo 3,20 mts.: APTA o NO APTA

**Arrastre de peso**

Máximo 1 minuto y 20 segundos: APTA o NO APTA

ANEXO II

Plaza/s: Bombero/a Conductor/a.

Número de plazas: Cinco.

Pertenecientes a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Extinción de Incendios.
- Subclase: Ejecutante.
- Categoría: Bombero/a Conductor/a.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,36 €.

Requisitos de los aspirantes

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 35 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C y E para C1 y C en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los permisos exigidos.

Fase de oposición

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante y, a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatória para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación. Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Quinta prueba: Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

Sexta prueba: Trepa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de

las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento.

Séptima prueba: Arrastre de peso. Consistirá en arrastrar un peso muerto de 80 kg a una distancia de 25 metros desde el punto de partida, disponiendo para ello de un solo intento y de un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto y 20 segundos las mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las materias comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, y se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Primera prueba: Consistirá en caminar sobre una barra de gimnasia una distancia de al menos 4 metros, a una altura entre un mínimo de 1,20 metros y un máximo de 2 metros, disponiendo para ello de dos intentos.

Segunda prueba: Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 6 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud total de 32 metros, por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

#### Curso de formación

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador se incorporarán al curso de formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes no superen el citado curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

#### TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

5. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: Normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.

##### Materias específicas

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.

2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.

3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.

4. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.

5. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.

6. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

7. Extinción de incendios: espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.

8. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.

9. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.

10. Equipo de protección individual del bombero-conductor. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.

11. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.

12. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

13. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

14. Bombas eléctricas. Generadores eléctricos. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

15. Código de circulación. Conducción de vehículos de emergencia.

16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

17. Callejero de Sevilla.

##### Curso de formación para Bombero/a-Conductor/a

##### Teórico:

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.

2. Centro de control. Plan de salidas.

3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.

4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.

5. Equipos de protección de vías respiratorias.

6. Vehículo del SEIS de Sevilla. Especificaciones. Características. Manejo y conducción.

7. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.

8. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.

9. Equipos de iluminación. Generadores. Focos. Devanaderas.

10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.

11. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.

12. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.

- 13. Callejero de Sevilla. Itinerarios y fichas existentes.
- 14. Normas a seguir en conducción de emergencia de los vehículos del SEIS.
- 15. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
- 16. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
- 17. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
- 18. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
- 19. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
- 20. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
- 21. Plan de autoprotección y emergencia.
- 22. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- 23. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas, y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

**ANEXO A**

**Cuadro de inutilidades**

- 1. Obesidad-delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.
- 2. Exclusiones definitivas:
  - 2.1. Ojo y visión:
    - 2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 2.1.2. Queratotomía radial.
    - 2.1.3. Desprendimiento de retina.
    - 2.1.4. Estrabismo.
    - 2.1.5. Hemianopsias.
    - 2.1.6. Discromatopsias.
    - 2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 2.2. Oído y audición.  
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
  - 2.3. Otras exclusiones:
    - 2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
    - 2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
    - 2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio

de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Gigantismo.

2.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

**ANEXO B**

**HOMBRES**

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'52"	5,00	9	5,00	1,99	5,00	8".1	5,00	5'30"	5,00
0'51"	5,25	10	5,50	2,01	5,25	8".0	5,25	5'25"	5,25
0'50"	5,50	11	6,00	2,03	5,50	7".9	5,50	5'20"	5,50
0'49"	5,75	12	6,50	2,08	5,75	7".8	5,75	5'15"	5,75
0'48"	6,00	13	7,00	2,13	6,00	7".7	6,00	5'10"	6,00
0'47"	6,25	14	7,50	2,18	6,25	7".6	6,25	5'05"	6,25
0'46"	6,50	15	8,00	2,23	6,50	7".5	6,50	5'00"	6,50
0'45"	6,75	16	8,25	2,28	6,75	7".4	6,75	4'58"	6,75
0'44"	7,00	17	8,50	2,33	7,00	7".3	7,00	4'56"	7,00
0'43"	7,25	18	8,75	2,38	7,25	7".2	7,25	4'54"	7,25
0'42"	7,50	19	9,00	2,43	7,50	7".1	7,50	4'52"	7,50
0'41"	7,75	20	9,25	2,48	7,75	7".0	7,75	4'50"	7,75
0'40"	8,00	21	9,50	2,52	8,00	6".9	8,00	4'48"	8,00
0'39"	8,25	22	9,75	2,56	8,25	6".8	8,25	4'46"	8,25
0'38"	8,50	23	10,00	2,60	8,50	6".7	8,50	4'44"	8,50
0'37"	8,75			2,63	8,75	6".6	8,75	4'42"	8,75
0'36"	9,00			2,66	9,00	6".5	9,00	4'40"	9,00
0'35"	9,25			2,69	9,25	6".4	9,25	4'38"	9,25
0'34"	9,50			2,71	9,50	6".3	9,50	4'36"	9,50
0'33"	9,75			2,73	9,75	6".2	9,75	4'34"	9,75
0'32"	10,00			2,75	10,00	6".1	10,00	4'32"	10,00

**Trepa de Cuerda**

Mínimo 4 mts.: APTO o NO APTO

**Arrastre de peso**

Máximo 1 minuto: APTO o NO APTO

**ANEXO B**

**MUJERES**

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
1'02"	5,00	4	5,00	1,59	5,00	9".3	5,00	6'36"	5,00
1'01"	5,25	5	5,50	1,61	5,25	9".2	5,25	6'30"	5,25
1'00"	5,50	6	6,00	1,62	5,50	9".1	5,50	6'24"	5,50
0'59"	5,75	7	6,50	1,66	5,75	9".0	5,75	6'18"	5,75
0'58"	6,00	8	7,00	1,70	6,00	8".9	6,00	6'12"	6,00
0'56"	6,25	9	7,50	1,74	6,25	8".8	6,25	6'06"	6,25
0'55"	6,50	10	8,00	1,78	6,50	8".7	6,50	6'00"	6,50
0'54"	6,75	11	8,25	1,82	6,75	8".6	6,75	5'58"	6,75
0'53"	7,00	12	8,50	1,86	7,00	8".5	7,00	5'55"	7,00
0'52"	7,25	13	8,75	1,90	7,25	8".4	7,25	5'53"	7,25

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'50"	7,50	14	9,00	1,94	7,50	8".3	7,50	5'50"	7,50
0'49"	7,75	15	9,25	1,98	7,75	8".2	7,75	5'48"	7,75
0'48"	8,00	16	9,50	2,02	8,00	8".1	8,00	5'46"	8,00
0'47"	8,25	17	9,75	2,05	8,25	8".0	8,25	5'43"	8,25
0'46"	8,50	18	10,00	2,08	8,50	7".9	8,50	5'41"	8,50
0'44"	8,75			2,10	8,75	7".8	8,75	5'38"	8,75
0'43"	9,00			2,13	9,00	7".7	9,00	5'36"	9,00
0'42"	9,25			2,15	9,25	7".6	9,25	5'34"	9,25
0'41"	9,50			2,17	9,50	7".5	9,50	5'31"	9,50
0'40"	9,75			2,18	9,75	7".4	9,75	5'29"	9,75
0'38"	10,00			2,20	10,00	7".3	10,00	5'26"	10,00

**Trepa de Cuerda**

Mínimo 3,20 mts.: APTA o NO APTA

**Arrastre de peso**

Máximo 1 minuto y 20 segundos: APTA o NO APTA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General,  
Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vélez Rubio, de rectificación de bases para la selección de personal laboral.*

Habiéndose padecido error material en anuncio de este Ayuntamiento sobre convocatoria de pruebas selectivas para provisión de diversas plazas vacantes de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 167, de fecha 29.8.2006.

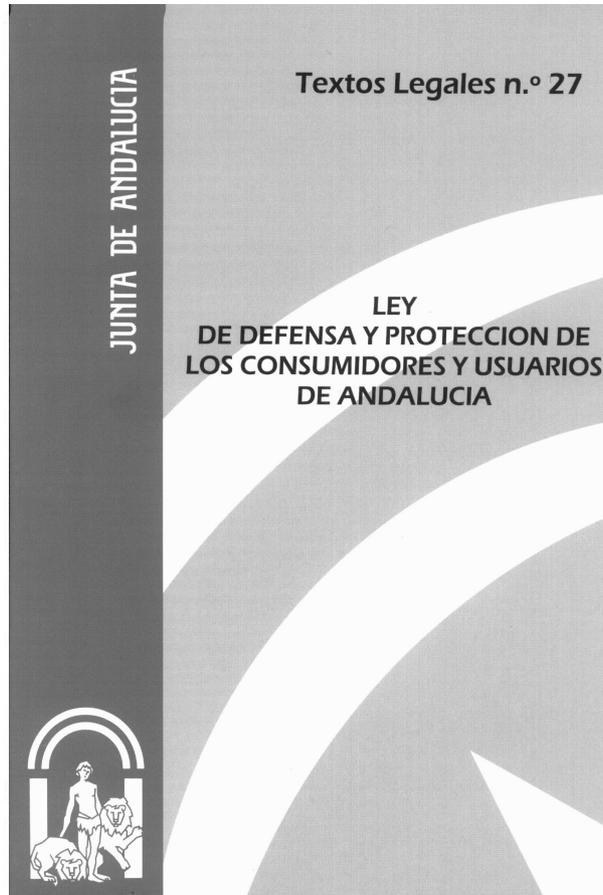
Donde por error dice: «...será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»; debe de decir correctamente: «será dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo».

Vélez-Rubio, 29 de agosto de 2006.- El Alcalde-Presidente,  
José Luis Cruz Amario.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

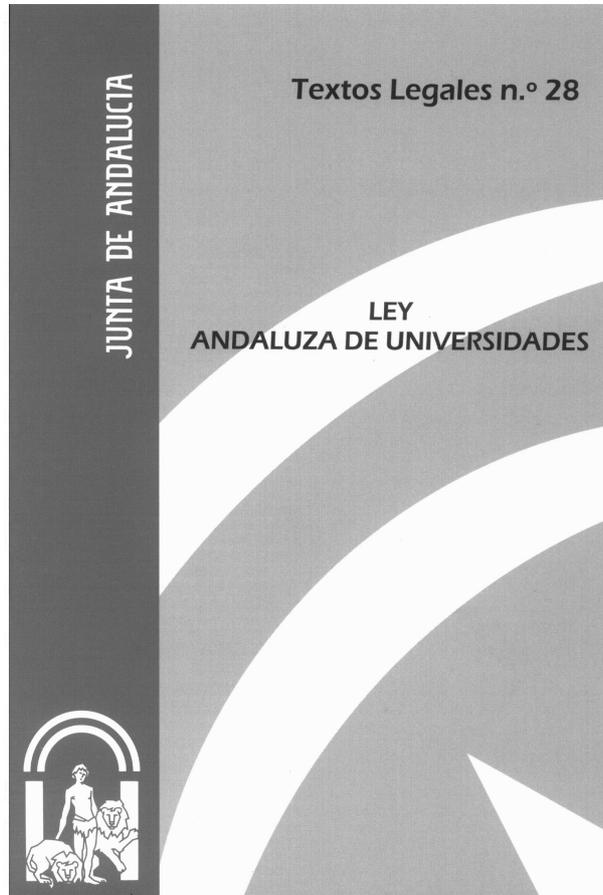
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

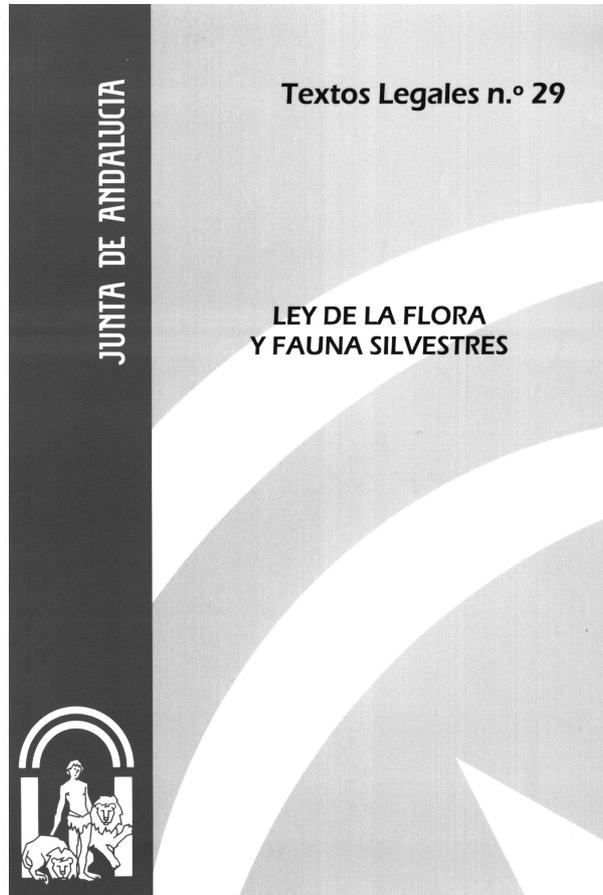
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

#### Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

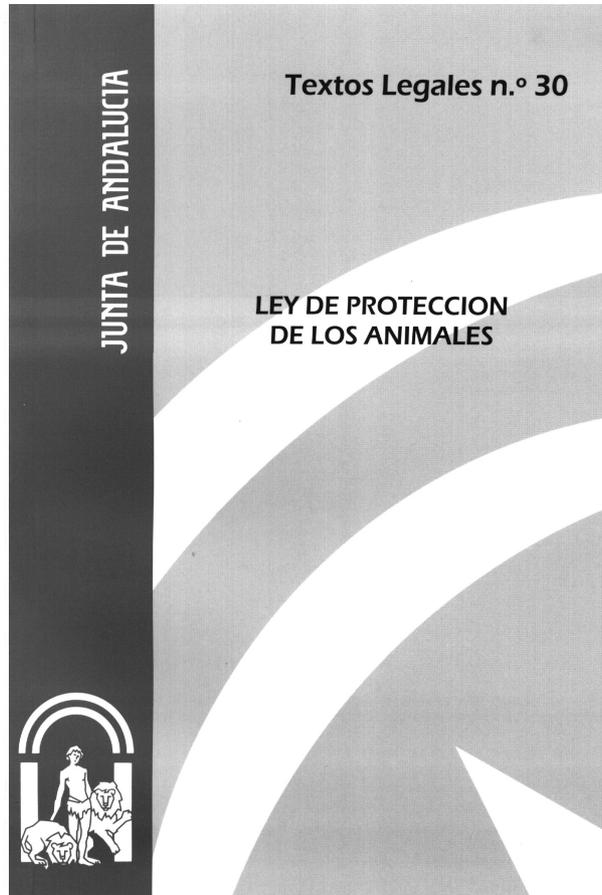
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63